

PROVINCIA DE SALTA



BOLETIN OFICIAL

AÑO XXXVIII — N° 2725
EDICIÓN DE 18 PAGINAS
APARECE LOS DIAS HABLES

SABADO, 7 DE DICIEMBRE DE 1946.

CORREO
ARGENTINO

SALTA

TARIFA REDUCIDA
CONCESION N.º 1805
Reg. Nacional de la Propiedad
Intelectual No. 208.191

HORARIO DE VERANO

En el BOLETIN OFICIAL registrá el siguiente horario para la publicación de avisos.

De Lunes a Sábado de 7.30 a
11.30 horas

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

Doctor D. LUCIO ALFREDO CORNEJO

MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

Doctor D. JOSE T. SOLA TORINO

MINISTRO DE HACIENDA, OBRAS PUBLICAS Y FOMENTO

Ing. D. JUAN W. DATES

DIRECCION Y ADMINISTRACION

Bm. MITRE N° 550

(Palacio de Justicia)

TELEFONO N° 4780

DIRECTOR

Sr. JUAN M. SOLA

Art. 4° — Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL, se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia. (Ley 800, original N° 204 de Agosto 14 de 1908).

TARIFAS GENERALES

Decreto N° 11.192 de Abril 16 de 1946.

Art. 1° — Deroga a partir de la fecha, el Decreto N° 4034 del 31 de Julio de 1944.

Art. 2° — Modifica parcialmente, entre otros artículos, los Nos. 9°, 13° y 17° del Decreto N° 3649 del 11 de Julio de 1944.

Art. 9° — SUSCRIPCIONES: EL BOLETIN OFICIAL se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o exterior, previo pago de la suscripción.

Por los números sueltos y la suscripción, se cobrará:

Número del día	\$ 0.10
" atrasado dentro del mes	" 0.20
" " de más de 1 mes hasta 1 año,	" 0.50
" " de más de 1 año, ...	" 1.—
Suscripción mensual,	" 2.30
" trimestral,	" 6.50
" semestral,	" 12.70
" anual,	" 25.—

Art. 10° — Todas las suscripciones darán comienzo invariablemente el 1° del mes siguiente al pago de la suscripción.

Art. 11° — Las suscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

Art. 13° — Las tarifas del BOLETIN OFICIAL se ajustarán a la siguiente escala:

- a) Por cada publicación por centímetro, considerándose veinticinco (25) palabras como un centímetro, se cobrará: UN PESO VEINTICINCO CENTAVOS m/n. (\$ 1.25).
- b) Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado y por columna.
- c) Los balances de Sociedades Anónimas, que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:
 - 1° Si ocupa menos de ¼ pág. \$ 7.—
 - 2° De más de ¼ y hasta ½ pág. " 12.—
 - 3° De más de ½ y hasta 1 pág. " 20.—
 - 4° De más de una página se cobrará en la proporción correspondiente.
- d) PUBLICACIONES A TERMINO. En las publicaciones a término que tengan que insertarse por 3 ó más días y cuya composición sea corrida, registrá la siguiente tarifa:

AVISOS GENERALES (cuyo texto no sea mayor de 150 palabras):

Durante 3 días \$ 10.— exced. palabras	\$ 0.10 c/u.
Hasta 5 días \$ 12.— exced. palabras	" 0.12 "
Hasta 8 días \$ 15.— exced. palabras	" 0.15 "
Hasta 15 días \$ 20.— exced. palabras	" 0.20 "
Hasta 20 días \$ 25.— exced. palabras	" 0.25 "
Hasta 30 días \$ 30.— exced. palabras	" 0.30 "
Por mayor término \$ 40.— exced. palabras	" 0.35 "

TARIFAS ESPECIALES

- e) Edictos de Minas, cuyo texto no sea mayor de 500 palabras, por 3 días alternados ó 10 consecutivos \$ 50.—; el excedente a \$ 0.12 la palabra.
- f) Contratos Sociales, por término de 5 días hasta 3.000 palabras, \$ 0.08 c/u.; el excedente con un recargo de \$ 0.02 por palabra.
- g) Edictos de Remates, regirá la siguiente tarifa:

	Hasta 10 días	Hasta 20 días	Hasta 30 días
1º — De inmuebles, fincas y terrenos hasta 10 centímetros	\$ 15.—	\$ 25.—	\$ 40.—
4 ctmrs. sub-sig.	" 4.—	" 8.—	" 12.—
2º — Vehículos, maquinarias ganados, hasta 10 centímetros	" 12.—	" 20.—	" 35.—
4 ctmrs. sub-sig.,	" 3.—	" 6.—	" 10.—
3º — Muebles, útiles de trabajo y otros, hasta 10 centímetros	" 8.—	" 15.—	" 25.—
4 ctmrs. sub-sig.,	" 2.—	" 4.—	" 8.—
- h) Edictos sucesorios, por 30 días, hasta 150 palabras, \$ 20.—
El excedente a \$ 0.20 la palabra.

- i) Posesión treintañal, Deslinde, mensura y amojonamiento, concurso civil, por 30 días, hasta 300 palabras, \$ 40.—
El excedente a \$ 0.20 la palabra.
- j) Rectificación de partidas, por 8 días hasta 200 palabras, " 10.—
El excedente a \$ 0.10 la palabra.
- k) Avisos, cuya distribución no sea de composición corrida:

De 2 a 5 días, \$	2.—	el cent. y por columna.
Hasta 10 " "	2.50	" " " "
" 15 " "	3.—	" " " "
" 20 " "	3.50	" " " "
" 30 " "	4.—	" " " "
Por mayor término	4.50	" " " "

Art. 15º — Cada publicación por el término legal sobre **MARCAS DE FABRICA**, pagará la suma de \$ 20.— en los siguientes casos:

Solicitudes de registro; de ampliación; de notificaciones; de sustitución y de renuncia de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 1.00 por centímetro y por columna.

Art. 17º — Los balances de las Municipalidades de 1ra y 2da. categoría, gozarán de una bonificación del 30 y 50 % respectivamente, sobre la tarifa correspondiente.

SUMARIO

	PAGINAS
S/C. — IV CENSO GENERAL DE LA NACION — 1946.	
Nº 1639 — Del Consejo Nacional de Estadística y Censos,	4
DECRETOS DE GOBIERNO	
Nº 2451 de Diciembre 4 de 1946 — Nombra una Encargada de Registro Civil de Campaña,	4
" 2452 " " " " " — Aprueba una resolución de Jefatura de Policía,	4
" 2453 " " " " " — Aprueba una resolución de Jefatura de Policía,	4
" 2454 " " " " " — Aprueba una resolución de Jefatura de Policía,	4
" 2455 " " " " " — Concede licencia extraordinaria a un empleado policial y designa reemplazante,	5
" 2466 " " " " " — (A. A.) Acuerda subsidio de \$ 300.— a favor de la Confederación Gremial Salteña,	5
" 2467 " " " " " — Prorroga la licencia concedida a un empleado enfermo,	5
" 2468 " " " " " — Concede licencia a un médico de la A. Pública y designa reemplazante,	5
" 2469 " " " " " — Concede licencia a un chofer de la A. Pública y nombra reemplazante,	5
" 2470 " " " " " — Acepta renuncia de un funcionario policial,	5
" 2471 " " " " " — Da por terminadas las funciones de un Encargado de Of. del Registro Civil, de Campaña,	5
" 2472 " " " " " — Ascende y designa personal policial,	6
" 2473 " " " " " — Adjudica a la Casa Enrique Tobío, trabajos de impresión,	6
" 2474 " " " " " — Aprueba Resolución Nº 7 de la Comuna de General Güemes,	6
" 2475 " " " " " — Traslada a un funcionario policial,	6
" 2476 " " " " " — Concede licencia a un chofer de la A. Pública y nombra reemplazante,	6
" 2477 " " " " " — (A. M.) Autoriza el arriendo de un inmueble, con destino a oficinas de la Administración Provincial,	6
" 2478 " " " " " — (A. M.) Reconoce servicios prestados por dos empleados,	6 al 7
" 2479 " " " " " — (A. M.) Acuerda subsidio de \$ 200.— a favor de la Comisión Municipal de "La Caldera",	7
" 2480 " " " " " — (A. M.) Acuerda subsidio de \$ 300.—, a favor de la Comisión Municipal de Catayate,	7
" 2481 " " " " " — (A. M.) Liquida \$ 24.—, a favor Casa Virgilio García & Cía.,	7
DECRETOS DE HACIENDA:	
Nº 2439 de Diciembre 3 de 1946 — (A. M.) Adjudica a Casa Peral, García & Cía, una provisión de cubiertas para automotores,	7 al 8
" 2441 " " " " " — Designa Presidente y Vocales para la Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia,	8
" 2442 " " " " " — Aprueba certificados 13, 14 y 15 de trabajos efectuados por la Empresa Di Fonzo & Yorio y liquida \$ 11.580.47 a favor de la misma,	8
" 2443 " " " " " — Deja sin efecto el art. 2º del decreto N.º 1000 del 3/8/46 y liquida partidas de \$ 12.894.97 y \$ 6.715.60 a favor de la Empresa Di Fonzo & Yorio,	8 al 9
" 2444 " " " " " — Aprueba Acta Nº 152 del H. Consejo de Vialidad de Salta,	9
" 2445 " " " " " — Adjudica a "La Mundial" la provisión de dos capas impermeables,	9

PAGINAS

" 2446 "	" " " "	— Adjudica a la Librería "El Colegio" trabajos de impresión,	9
" 2447 "	" " " "	— Aprueba certificados N.º 4 de reajuste y 5 y 6 de trabajos efectuados por la Empresa Di Fonzo & Yorio,	9
" 2448 "	" " " "	— (A. M.) Anticipa \$ 100.000.—, a Dirección Provincial de Sanidad,	9 al 10

RESOLUCIONES DE HACIENDA

Nº 178 de Diciembre 4 de 1946	— Aprueba procedimiento de apremio y remate en una ejecución seguida por Dirección de Rentas,	10
" 179 " " 5 " "	— Anula patentes de almacén por menor,	10

EDICTOS SUCESORIOS

Nº 2336	— De doña Concepción Alvarez de Alvares y Jesús Alvarez,	10
Nº 2326	— De Doña Donatila Lemos de Valdez y de don Pedro Delfor Valdez,	10
Nº 2323	— De Doña Saturnina Quinteros de Heredia,	10
Nº 2322	— De Don Augusto Gregorio Carrón,	10
Nº 2320	— De Don Juan Del Monte,	10
Nº 2317	— De Don Juan Martín Maidana,	11
Nº 2313	— De Doña Facunda Ruiz de Murillo,	11
Nº 2312	— De Don José Rogelio Abraham,	11
Nº 2300	— De don Felipe Molina,	11
Nº 2294	— De Eulalia Monasterio, Fabián Vega, María Rita Vega y Francisco Moya,	11
Nº 2291	— De don José Eduardo o Eduardo José Rodríguez,	11
Nº 2288	— De Don Delfín López,	11
Nº 2268	— De Don Mario de la Serna,	11
Nº 2266	— De Doña Natividad Meriles de Acosta,	11
Nº 2259	— De Doña Celestina Romero de Chavez,	11
Nº 2258	— De Don Julián Toledo,	11
Nº 2253	— De Doña Susana o Susana Pastora Molina de Castro,	11 al 12
Nº 2252	— De Don José Pata o José Patta,	12
Nº 2244	— De Don Dionisio Ríos y de Carlota Gómez de Ríos,	12
Nº 2242	— De Don Gerónimo Vilar,	12
Nº 2241	— De Doña Ercilia Aguado,	12
Nº 2240	— De Doña Pastora Avellaneda de Saporiti,	12
Nº 2239	— De Don Cornelio Erazu,	12
Nº 2235	— De Don Maximiliano Vera,	12
Nº 2229	— De Don Divo o Dibo o Dib Yarad,	12
Nº 2228	— De Don Martín López,	12
Nº 2227	— De Don Bernardo Delgado y testamentario de Doña Francisca Delgado,	12

POSESION TREINTAÑAL

Nº 2335	— Deducida por don Moisés Rodrigo Colque y otro sobre un terreno en Orán,	12
Nº 2334	— Deducida por don Basilio Vallejos sobre una fracción de terreno en Metán,	13
Nº 2333	— Deducida por doña Sajia de González Soto sobre terrenos en Orán,	13
Nº 2319	— Deducida por Teodoro Mendoza y otros, sobre una fracción de campo ubicada en el Ptdo. de Viscarra — Departamento de Iruya,	13
Nº 2308	— Deducida por Paula Roldán de Suárez; sobre inmueble ubicado en C. Santo,	13
Nº 2264	— Deducida por Doña Luisa Usandivaras de Saravia sobre inmueble ubicado en esta ciudad,	13
Nº 2263	— Deducida por Don Segundo Burgos y Florentina Burgos de Fuenteseca, sobre inmueble ubicado en jurisdicción de esta capital,	13 al 14
Nº 2257	— Deducida por Doña María Antonia Lovaglio de Azcárate, sobre inmueble ubicado en el pueblo de Cafayate,	14
Nº 2238	— Deducida por Don Bartolomé López, sobre inmueble ubicado en el Dpto. de San Carlos,	14
Nº 2237	— Deducida por Don Francisco Erazú sobre un inmueble ubicado en la capital,	14

DESLINDE, MENSURA Y AMONONAMIENTO

Nº 2327	— Replanteo de Mensura. Mitad Sud finca Nacahuasi o Tartagal,	14
Nº 2273	— Solicitada por Patrocina Cuéllar y otros de la finca "Las Negras" (Anta),	14
Nº 2248	— De la finca "La Merced" del Encón o Merced de Arriba (R. de Lerma),	14

REMATES JUDICIALES

Nº 2314	— Por Julio Rodríguez en juicio Josefa Lanzi de López y otros vs. Román Bialeski,	15
---------	---	----

REHABILITACION COMERCIAL:

Nº 2329	— De Don Rafael Rodríguez,	15
---------	----------------------------------	----

RECTIFICACION DE PARTIDAS

Nº 2324	— De D. Antonio Ramón Cherile,	15
Nº 2321	— Solicitada por Alberto Vicente Seri y Cruz Di Pauli,	15

TRANSFERENCIA DE NEGOCIOS:

Nº 2328	— De la Librería y Juguetería "La Norma", ciudad,	15
Nº 2318	— Negocios de Ramos Generales, establecido en Pocitos (Orán),	15

ADMINISTRATIVAS

Nº 2330 — Notificación a quienes pudieran deducir derechos sobre inmuebles a expropiarse en esta ciudad, 15

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 2339 — Del III Batallón del Rgto. 20 de Infantería para provisión Carne, Pan o Galleta, 16
 Nº 2316 — De la Dirección Gral. de Estadística de la Provincia para impresión de una síntesis, 16
 Nº 2310 — Del Comando de la 5a. División para provisión de pan o galleta y leña, 16
 Nº 2301 — De Administración de Vialidad de Salta, para el Servicio de transporte de pasajeros entre Salta a Chicoana y otras localidades, 16
 Nº 2298 — De Dirección General de Inmuebles - Departamento de Tierras Fiscales, para la explotación de una calera, 16
 Nº 2293 — De Administración de Vialidad de Salta, para el servicio de Transporte entre varias localidades, 16

AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES 16

AVISO A LOS SUSCRIPTORES 16

AVISO A LAS MUNICIPALIDADES 16

JURISPRUDENCIA

Nº 576 — Corte de Justicia. Sala Segunda. CAUSA: Exhorto Juez Dr. Frías de Jujuy, en los autos: Dámaso Salmoral - Denuncia evasión impuesto fiscal en la Sucesión de Gualterio Leach y solicita testimonio, 16 al 17
 Nº 577 — Corte de Justicia. Sala Segunda. CAUSA: Ejecución de fianza. Héctor V. Chiostrri vs. Mariano Hernández, 17

Nº 1639 slc.

NECESITAMOS SABER CUANTOS SOMOS Y COMO SOMOS

IV CENSO GENERAL DE LA NACION — 1946

COLABORE CON EL CONSEJO NACIONAL DE ESTADISTICA Y CENSOS

**MINISTERIO DE GOBIERNO,
JUSTICIA E INSTRUCCION
PUBLICA**

Decreto Nº 2451 G.
Salta, Diciembre 4 de 1946.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º — Nómbrase Encargada de la Oficina del Registro Civil de "La Montaña" (Departamento de la Capital) a la señora MARIA CRUZ COPA DE COPA.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO
José T. Solá Torino

Es copia:
A. Nicolás Villada
Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Púbyica

Decreto Nº 2452 G.
Salta, Diciembre 4 de 1946.
Expediente N.º 8893/946.

Visto la nota N.º 3141 de Jefatura de Policía, con la que eleva para su aprobación la resolución dictada con fecha 29 de noviembre ppdo.; atento a lo dispuesto en la misma,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º — Apruébase la Resolución dictada por Jefatura de Policía con fecha 29 de no-

viembre ppdo.; en la que se suspende, a contar del 24 del citado mes, al Agente de la Comisaría de GENERAL GÜEMES (Campo Santo), don MATEO SEGURA, hasta tanto se resuelva sobre su situación en la causa que se le sigue.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO
José T. Solá Torino

Es copia:
A. N. Villada.
Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto Nº 2453 G.
Salta, Diciembre 4 de 1946.
Expediente N.º 8894/946.

Vista la nota Nº 3142 de fecha 29 de noviembre ppdo., de Jefatura de Policía; y atento a lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º — Apruébase la Resolución dictada con fecha 29 de noviembre ppdo., por Jefatura de Policía, en la que se aplican a contar del 24 del citado mes, ocho días de suspensión al Agente de la Sub-Comisaría de Policía de GUADALUPE (Orán) don JULIAN VELAZQUEZ, por infracción al Art. 1162 del Reglamento General de Policía.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO
José T. Solá Torino

Es copia:

A. Nicolás Villada
Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto Nº 2454 G.
Salta, Diciembre 4 de 1946.
Expediente N.º 8892/946.

Visto la nota N.º 3146 de Jefatura de Policía, con la que eleva para su aprobación la Resolución dictada con fecha 29 de noviembre ppdo.; y atento a lo dispuesto en la misma,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º — Apruébase la Resolución dictada por Jefatura de Policía con fecha 29 de noviembre ppdo., en la que se aplican al Sargento de la Comisaría Sección Segunda de Policía, don FRANCISCO VAZQUEZ, cinco días de suspensión, por haber infringido los incisos 6º y 8º del Reglamento General de Policía.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO
José T. Solá Torino

Es copia:

A. N. Villada.
Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N° 2455 G.

Salta, Diciembre 4 de 1946.

Expediente N.o 8925|46.

Visto este expediente en el que el Agente de Policía adscripto a la Oficina del Habilitado Pagador de Campaña, don Rogelio P. Burgos solicita se le concedan 20 días de licencia extraordinaria, sin goce de sueldo, a partir del día 28 de noviembre ppdo.; atento a las causales invocadas y lo informado por División de Personal,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.o — Concédese veinte (20) días de licencia extraordinaria sin goce de sueldo, con anterioridad al día 28 de noviembre ppdo., al Agente de Policía adscripto a la Oficina del Habilitado Pagador de Campaña, don ROGELIO P. BURGOS, y nómbrase en su reemplazo, mientras dure la licencia otorgada, al señor RODOLFO GUAYMAS (M. 7213820. — C. 1928, D M. 63).

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

José T. Solá Torino

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial 7° de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N° 2466 G.

Salta, Diciembre 5 de 1946.

Expediente N.o 2579|946.

Visto este expediente en el que la Confederación Gremial Salteña solicita un subsidio de este Gobierno que le permita solventar en parte los gastos originados por el acto público, que bajo los auspicios de la Confederación General del Trabajo, se realizó el 17 de octubre ppdo. con motivo de celebrarse el día del pueblo; y no obstante lo manifestado por Contaduría General en su informe de fecha 26 de noviembre último.

El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros

D E C R E T A :

Art. 1.o — Acuérdate por esta única vez, un subsidio extraordinario en la suma de TRESCIENTOS PESOS (\$ 300.—) m/n. a la CONFEDERACION GREMIAL SALTEÑA, como ayuda del Gobierno de la Provincia para los fines indicados precedentemente; debiéndose imputar dicho gasto al Anexo C — Inciso XIX — Item 1 — Partida 13 de la Ley de Presupuesto General en vigor, con carácter provisorio hasta tanto la referida partida sea ampliada por encontrarse agotada.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

José T. Solá Torino

Juan W. Dates

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial 7° de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N° 2467 G.

Salta, Diciembre 5 de 1946.

Expediente N.o 8880|946.

Vista la solicitud de licencia interpuesta; atento al certificado médico que se adjunta y lo informado por la División de Personal con fecha 28 de noviembre ppdo.,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.o — Concédense, con anterioridad al día 26 de noviembre ppdo., una prórroga de seis (6) meses de licencia, con el 50 % del sueldo correspondiente, al Agente de Policía de la Comisaría de Coronel Moldes, don JUAN CRISOSTOMO FLORES, por encontrarse comprendido en una de las disposiciones del artículo 50 y en las que establece el artículo 51 del Decreto 6611|45.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

José T. Solá Torino

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial 7° de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N° 2468 G.

Salta, Diciembre 5 de 1946.

Expediente N.o 8927|946.

Visto la resolución N° 466 de fecha 3 del corriente, de la Dirección Provincial de Sanidad y atento a lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° — Concédese diez (10) días hábiles de licencia, con goce de sueldo, a partir del día 19 del corriente, al señor Médico de consultorio de la Asistencia Pública dependiente de la Dirección Provincial de Sanidad, Dr. MARCOS A. GUTIERREZ; y nómbrase en su reemplazo, mientras dure la licencia concedida al titular, al Dr. WALTER YAÑEZ, con la asignación mensual que para dicho cargo fija el Presupuesto en vigencia de la citada Repartición Sanitaria.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

José T. Solá Torino

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial 7° de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N° 2469 G.

Salta, Diciembre 5 de 1946.

Expediente N.o 8926|946.

Visto la Resolución N.o 464 de fecha 3 del corriente, de la Dirección Provincial de Sanidad; y atento a lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.o — Concédense (3) días de licencia, con anterioridad al día 29 de noviembre ppdo., con goce de sueldo, al Chofer de la Asistencia

Pública dependiente de la Dirección Provincial de Sanidad, don ARMANDO LLAMAS; y nómbrase en su reemplazo, mientras dure la licencia concedida al titular, a don ANGEL FILOMARINO, con la asignación que para dicho puesto fija el Presupuesto en vigencia de la citada Repartición Sanitaria.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

José T. Solá Torino

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial 7° de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N° 2470 G.

Salta, Diciembre 5 de 1946.

Expediente N.o 8891|946.

Vista la renuncia interpuesta y atento lo solicitado por Jefatura de Policía en nota N° 3143,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.o — Acéptase, con anterioridad al día 25 de noviembre del año en curso, la renuncia al cargo de Sub - Comisario de Policía de 2a. categ. de "Los Nogales" (Anta) presentada por el señor GINES ALVAREZ ALVAREZ.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

José T. Solá Torino

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial 7° de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N° 2471 G.

Salta, Diciembre 5 de 1946.

Expediente N.o 8069|946.

Vistas estas actuaciones y atento a las conclusiones del sumario instruido en contra del Encargado de la Oficina del Registro Civil de "La Quesera" (Capital),

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.o — Dánse por terminadas las funciones de don BENIGNO CACERES, como Encargado de la Oficina del Registro Civil de la localidad de "LA QUESERA" (Dpto. de la Capital) en virtud de las conclusiones a que se ha arribado en el sumario instruido en contra del citado empleado por serias negligencias cometidas en el desempeño de su cometido.

Art. 2.o — Encárgase provisoriamente de la Oficina del Registro Civil de "La Quesera" (Capital) a la autoridad policial del lugar, hasta tanto se provea en definitiva.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

José T. Solá Torino

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial 7° de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N° 2472 G.

Salta, Diciembre 5 de 1946.
Visto la nota N.º 3163 de fecha 4 del corriente, de Jefatura de Policía; y atento a lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.º — Nómbrase, en carácter de ascenso, Oficial Meritorio de \$ 150.—, al actual Oficial de Guardia de la Comisaría Sección Primera, don ROBERTO CLEMENTE SUAREZ, en reemplazo del anterior titular don Ignacio Goytea.

Art. 2.º — Designase Oficial de Guardia de la Comisaría Sección Primera, al actual Sub Comisario de 1ra. categoría de TOLOMBON (Cafayate), don ARTURO ALEMAN, en reemplazo de don Roberto Clemente Suárez.

Art. 3.º — Nómbrase, en carácter de ascenso, Sub - Comisario de 1ra. categoría, al actual Sub - Comisario de 2da. categoría de ORAN, a don LEOPOLDO ZIGARAN.

Art. 4.º — Designase Sub - Comisario de 2da. categoría de TOLOMBON, al señor don CIPRIANO JUSTINO GONZALEZ —Matrícula N° 3603872 — Clase 1911.

Art. 5.º — Nómbrase, en carácter de ascenso, Oficial Meritorio de la Comisaría de Policía de ROSARIO DE LA FRONTERA, al actual agente de la misma, don LUCAS ORELLANA, en reemplazo de don Rosario Toscano.

Art. 6º — Los nombramientos dispuestos por el presente decreto son con anterioridad al día 1º del mes en curso.

Art. 7.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

José T. Solá Torino

Es copia:

A. Nicolás Villada

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública.

Decreto N° 2473 G.

Salta, Diciembre 5 de 1946.
Expediente N.º 8783|946.

Visto este expediente en el que corre a fs. 11 el concurso de precios realizado por Depósito y Suministro para la impresión de 1000 folletos de la Ley N° 780, de creación de la Dirección Provincial de Educación Física, resultando de la comparación de las propuestas presentadas más conveniente la del señor Enrique Tobío;

Por ello y atento lo informado por Contaduría General con fecha 28 de noviembre ppdo.,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.º — Adjudicase al señor ENRIQUE TOBIO el trabajo de impresión de mil (1000) folletos de la Ley Provincial N° 780 de conformidad a la propuesta que corre a fs. 8, por el importe total de SESENTA PESOS (\$ 60.—) m/n. con destino a Depósito y Suministro.

Art. 2.º — El gasto autorizado por el artículo anterior, se liquidará por Contaduría General oportunamente, a favor del adjudicatario con imputación al Anexo D — Inciso XIV — Item 1 — Partida 2 de la Ley de Presupuesto Ge-

neral en vigor.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

José T. Solá Torino

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N° 2474 G.

Salta, Diciembre 5 de 1946.
Expediente N.º 8910|946.

Visto este expediente en el que la Municipalidad de General Güemes eleva para su aprobación la Resolución N.º 7 dictada con fecha 28 de noviembre ppdo.; atento a lo dispuesto en la misma,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.º — Apruébase la Resolución N.º 7 dictada con fecha 28 de noviembre ppdo., por la Municipalidad de GENERAL GÜEMES, en la que se designa dactilógrafa de dicha Comuna, a contar desde el 28 de octubre ppdo., a la Srta. NOEMI PAZ, con la asignación mensual de \$ 120.—.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

José T. Solá Torino

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N° 2475 G.

Salta, Diciembre 5 de 1946.
Expediente N.º 8915|946.

Visto este expediente en el que Jefatura de Policía comunica el fallecimiento del Sub-Comisario de 2da. categoría de Luis Burela (Anta), don Pedro Armando Ordoñez,

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.º — Trasládase, con anterioridad al día 1º del corriente, a prestar servicio en la Sub-Comisaría de LUIS BURELA (Anta), al actual Sub-Comisario de 2da. categoría de Joaquín V. González, don RAUL MARCELO SEKRANO.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

José T. Solá Torino

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N° 2476 G.

Salta, Diciembre 5 de 1946.
Expediente N.º 8906|946.

Visto la Resolución N.º 461 dictada por la Dirección Provincial de Sanidad con fecha 30

de noviembre ppdo.; atento a lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.º — Concédense, con anterioridad al día 28 de noviembre ppdo.; cuatro (4) días de licencia, con goce de sueldo, al chófer de la Asistencia Pública, don GREGORIO ROSAS; y nómbrase en su reemplazo, mientras dure la licencia concedida al titular, a don ANGEL MARIA FILOMARINO, con la asignación que para dicho puesto fija el Presupuesto en vigencia de la Dirección Provincial de Sanidad.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

José T. Solá Torino

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N° 2477 G.

Salta, Diciembre 5 de 1946.

Siendo necesario tomar en arrendamiento la casa sita en la calle Buenos Aires N° 195 y Urquiza N° 486 - 488 y el garage próximo ubicado en esta última (sin número) de propiedad de la Sucesión Francisco Ardoz Castellanos, con destino a oficinas de la Administración Provincial, cuyo alquiler mensual es de \$ 400.— m/n. mensuales; y no obstante lo informado por Contaduría General con fecha 4 del corriente,

El Gobernador de la Provincia

en Acuerdo de Ministros

D E C R E T A :

Art. 1.º — Autorízase al señor Escribano de Gobierno a contratar en arriendo los locales ubicados en las calles Buenos Aires N° 195, Urquiza 486 - 488 y el garage próximo ubicado en esta última (sin número) de propiedad de la Sucesión: Francisco Ardoz Castellanos, por el precio de CUATROCIENTOS PESOS M/N. (\$ 400.— m/n.), mensuales, a los fines precedentemente indicados.

Art. 2.º — El gasto autorizado por el artículo anterior deberá imputarse al Anexo C— Inciso XIX — Item 1 — Partida 13 "Eventuales y Gastos imprevistos" del Presupuesto General de Gastos en vigor, con carácter provisorio y hasta tanto la misma sea ampliada por encontrarse agotada en su asignación anual.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

José T. Solá Torino

Juan W. Dates

Es copia:

A. N. Villada

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N° 2478 G.

Salta, Diciembre 5 de 1946.
Expediente N° 8769|946.

Visto este expediente en el que la Cámara de Alquileres y Control de Precios solicita,

reconocimiento de los servicios prestados durante el mes de noviembre ppdo., por don Matías Ferreyra y don José M. Núñez, en el carácter de Ayudante 9º y 7º, respectivamente, de la citada repartición; y no obstante lo manifestado por Contaduría General con fecha 3 del corriente,

El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros

D E C R E T A :

Art. 1º — Reconócese los servicios prestados por don MATÍAS FERREYRA, durante el mes de noviembre ppdo., como Ayudante 9º de la Cámara de Alquileres y Control de Precios, a razón de la remuneración mensual de \$ 110.—, más el sobresalario correspondiente.

Art. 2º — Reconócese los servicios prestados por don JOSE M. NUÑEZ, durante el mes de noviembre ppdo., como Ayudante 7º de la Cámara de Alquileres y Control de Precios, a razón de la remuneración mensual de 130.—, más el sobresalario correspondiente.

Art. 3º — Los haberes reconocidos por el presente decreto, se liquidarán con imputación al ANEXO C— INCISO XVIII— ITEM S. S. Familiar— PARTIDA 2 del Presupuesto General de Gastos en vigor, con carácter provisorio hasta tanto dicha partida sea ampliada, en mérito de hallarse excedida en su asignación.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

José T. Solá Torino

Juan W. Dates

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto Nº 2479 G.

Salta, 5 de Diciembre de 1946.

Expediente Nº 2557/946.

Visto este expediente en el que el señor Presidente de la H. Comisión Municipal de La Caldera, solicita una contribución del Gobierno de la Provincia, que le permita solventar los diversos gastos ocasionados con motivo de las fiestas patronales de dicho pueblo;— y no obstante lo manifestado por Contaduría General con fecha 25 de noviembre ppdo.,

El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros

D E C R E T A :

Art. 1º — Acuérdate por esta única vez, un subsidio extraordinario en la suma de DOSCIENTOS PESOS (\$ 200.—) % a la COMISION MUNICIPAL DE LA CALDERA, como contribución del Gobierno de la Provincia a los fines indicados precedentemente; debiéndose liquidar dicho importe a favor del Presidente y Secretario de la Comuna recurrente señores Enrique Alejandro Plister y Teófilo Reyes, respectivamente, con imputación al Anexo C— Inciso 19— Item 1— Partida 12 de la Ley de Presupuesto en vigor, con carac-

ter provisorio hasta tanto la referida partida sea ampliada por encontrarse agotada.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

José T. Solá Torino

Juan W. Dates

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto Nº 2480 G.

Salta, 5 de Diciembre de 1946.

Expediente Nº 2548/946.

Visto este expediente en el que el señor Presidente de la H. Comisión Municipal de Cafayate solicita una contribución de este Gobierno, para solventar los diversos gastos ocasionados con motivo de la celebración de las fiestas patronales del citado pueblo;— y no obstante lo manifestado por Contaduría General con fecha 21 de noviembre ppdo.

El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros

D E C R E T A :

Art. 1º — Acuérdate por esta única vez, un subsidio extraordinario en la suma de TRESCIENTOS PESOS (\$ 300.—) % a la COMISION MUNICIPAL DE CAFAYATE, como contribución del Gobierno de la Provincia a los fines indicados precedentemente;— debiendo liquidarse dicho importe a favor del Presidente y Secretario de la Comuna recurrente, Dr. José A. Lovaglio y Sr. José Novillo, respectivamente, con imputación al Anexo C— Inciso 19— Item 1— Partida 12 de la Ley de Presupuesto vigente, con carácter provisorio hasta tanto la referida partida sea ampliada por encontrarse agotada.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

José T. Solá Torino

Juan W. Dates

Es copia:

A. Nicolás Villada

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto Nº 2481 G.

Salta, Diciembre 5 de 1946.

Expediente Nº 8509/46 y agregado 8934/46.

Vistos estos expedientes en los que el señor Juez en lo Penal de 2ª. Nominación, solicita la provisión de dos cubiertas para la bicicleta que presta servicios en esa dependencia, y

C O N S I D E R A N D O :

Que en mérito de la cotización de precios efectuada por Depósito y Suministro, resulta más conveniente la de la Casa Virgilio García y Cía.

Por ello, y no obstante lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros

D E C R E T A :

Art. 1º — Líquidese por Contaduría General a favor de la Casa Virgilio García y Cía. la suma de VEINTICUATRO PESOS M/N. (\$ 24.00—^{m/n.}), para la provisión de dos (2) cubiertas con destino a la bicicleta del ordenanza del Juzgado Penal 2ª. Nominación, don Clemente Giménez, en un todo de conformidad a la propuesta corriente a fs. 3 de estos obrados; debiéndose imputar dicho gasto al Anexo C— Inciso XIX— Item 1— Partida 13 de la Ley de Presupuesto General de Gastos en vigor, con carácter provisorio hasta tanto dicha partida sea ampliada, en mérito de hallarse excedida en su asignación.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

José T. Solá Torino

Juan W. Dates

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

MINISTERIO DE HACIENDA OBRAS PUBLICAS Y FOMENTO

Decreto Nº 2439 H.

Salta, 3 de Diciembre de 1946.

Expediente Nº 20226/1946.

Visto el presente expediente al cual corren agregadas las actuaciones referentes a la provisión de cubiertas, solicitada por Dirección General de Hidráulica de la Provincia, a fin de equipar con ellas las unidades al servicio de la misma; y

C O N S I D E R A N D O :

Que de acuerdo al cuadro comparativo de cotizaciones de precios que corre a fs. 2 de estos actuados, resulta más conveniente la oferta de la Casa Peral García y Cía;

Que por el monto de las cotizaciones, la adjudicación debería efectuarse por medio de licitación pública, pero las razones de urgencia que invoca la Repartición recurrente y las circunstancias de escasez de neumáticos por la que atraviesa el mercado del ramo, hacen aplicable la facultad que confiere el Art. 83 de la Ley de Contabilidad por estar comprendido el caso en su Inciso b);

Por ello, y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros

D E C R E T A :

Art. 1º — Adjudicase a la Casa PERAL GARCIA Y CIA. de esta Ciudad, con destino a Dirección General de Hidráulica, la provisión de las siguientes cubiertas: dos de las medidas 600 x 16, al precio de \$ 137.70— (CIENTO TREINTA Y SIETE PESOS CON SE-

TENTA CENTAVOS M|N.) cada una;— una 600x20 a \$ 205.45— (DOSCIENTOS CINCO PESOS CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS M|N.), y otra 34x7, a \$ 504.10— (QUINIENTOS CUATRO PESOS CON DIEZ CENTAVOS M|N.), respectivamente.

Art. 2º — Autorízase el gasto de la suma de \$ 984.95— (NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS M|N.) que importa en total la adjudicación efectuada por el artículo 1º del presente Decreto, que se liquidará y abonará a favor de la firma adjudicataria en oportunidad en que dichas cubiertas sean recibidas de conformidad por Dirección General de Hidráulica de la Provincia.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, se imputará al Anexo D— Inciso XIV— Item 1— Partida 3— de la Ley de Presupuesto en vigor, en carácter provisorio hasta tanto la misma sea ampliada en mérito de encontrarse agotada.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO

José T. Solá Torino

Juan W. Dates

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez
Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

Decreto Nº 2441 H.

Salta, Diciembre 3 de 1946.

Visto el artículo 10º de la Ley Nº 774; y

CONSIDERANDO:

Que a los fines de su buen funcionamiento es indispensable la inmediata designación de los Miembros que compondrán la Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia en un todo de acuerdo con las disposiciones de dicha Ley;

Que no existiendo actualmente constituidas en la Provincia, Entidades que agrupen a los afiliados y jubilados, se hace uso de las facultades que el artículo 10º confiere al Poder Ejecutivo;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Designase en Comisión, hasta tanto se solicite el acuerdo del H. Senado, Presidente Administrador de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, al señor HUGO A. FRETES.

Art. 2º — Designase Vocal de la Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones, en representación del Poder Ejecutivo de la Provincia al Presidente del Banco Provincial de Salta, señor HUMBERTO ZIGARRAN.

Art. 3º — Designase Vocal de la Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones, en representación de los afiliados al señor Escribano de Gobierno, Don OSCAR ARAOZ ALEMAN, en virtud de la propuesta formulada por veinte Jefes y Directores de Re-

particiones de la Administración Provincial.

Art. 4º — Designase Vocal de la Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones en representación de los Jubilados a la señorita EMILIA F. WIERNA, Vocal en Comisión de la actual Junta de Administración de la Caja.

Art. 5º — El Director General de Arquitectura de la Provincia en virtud de lo dispuesto por el artículo 10º de la Ley Nº 774, integrará la Junta en carácter de Vocal.

Art. 6º — Las designaciones dispuestas por los artículos 1º, y 2º y 4. lo son con anterioridad al 1º de diciembre del corriente año.

Art. 7º — El personal que actualmente presta servicios en la Caja de Jubilaciones y Pensiones, continuará en sus cargos, hasta tanto entre en vigor el Presupuesto para el año 1947.

Art. 8º — La nueva Junta de Administración, designada por el presente decreto, procederá a elevar antes del 10 de diciembre del corriente año, el proyecto de Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos de esa Institución para el año 1947 y el de Reglamentación General de la misma.

Art. 9.º — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez
Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

Decreto Nº 2442 H.

Salta, Diciembre 3 de 1946.

Expedientes Nros. 17955/46 — 18843/46 y 20255/46.

Vistos estos expedientes a los cuales corren agregadas las actuaciones relativas al pago de los certificados Nros. 13, 14 y 15 a favor de la Empresa DI FONZO Y YORIO, de la obra de construcción de la Asistencia Pública de la Capital,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase el certificado Nº 13 acumulativo de reajuste de los trabajos efectivamente ejecutados en las obras de construcción de un edificio para la Asistencia Pública de la Capital, con remediación al 15/5/46 por un valor total de \$ 228.243.74— (DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS M|N.), que comparados con los importes abonados por los certificados 1|13 resulta un excedente pagado de más de \$ 33.407.33— (TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SIETE PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS M|N.) que deberá ser deducido de los futuros certificados.

Art. 2º — Apruébase el certificado N.º 14 del 19/7/46, por un valor total de trabajos ejecutados de \$ 248.114.34— (DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO CATORCE PESOS CON TREINTA Y CUATRO CTVS. M|N.) correspondiendo abonar a los contratistas señores DI FONZO Y YORIO la suma de \$ 19.870.60— (DIECINUEVE MIL OCHOCIEN-

TOS SETENTA PESOS CON SESENTA CTVS. M|N.), que Contaduría General deberá retener como pago a cuenta del exceso determinado por el certificado Nº 13 aprobado por el artículo 1º de este Decreto.

Art. 3º — Apruébase el certificado Nº 15 del 5/9/46 por un valor total de trabajos ejecutados de \$ 273.231.54— (DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UN PESOS CON CINCUENTA Y CUATRO CTVS. M|N.), correspondiendo abonar a los contratistas señores DI FONZO Y YORIO la suma de \$ 25.117.20— (VEINTICINCO MIL CIENTO DIEZ Y SIETE PESOS CON VEINTE CENTAVOS M|N.), de cuyo importe Contaduría General procederá a retener \$ 13.536.73 (TRECE MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS CON SETENTA Y TRES CTVS. M|N.), para completar el exceso determinado por el certificado Nº 13.

Art. 4º — Líquidese a favor de los señores DI FONZO Y YORIO la suma de \$ 11.580.47 (ONCE MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS CON CUARENTA Y SIETE CTVS. M|N.), saldo resultante del certificado Nº 15, aprobado por el artículo anterior.

Art. 5º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Partida 15 de la Ley Nº 712.

Art. 6.º — Comuníquese, publíquese, etc..

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez
Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

Decreto Nº 2443-H

Salta, diciembre 3 de 1946.

Expediente Nº 17955/1946.

Visto este expediente al cual corren agregadas las actuaciones relativas a los certificados adicionales Nos. 1 y 2 de trabajos fuera de presupuesto ejecutados en las obras de construcción de un edificio para la Asistencia Pública de la Capital,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Déjase sin efecto el artículo 2.º del decreto N.º 1000 del 3 de agosto de 1946 y líquidese a la empresa DI FONZO Y YORIO el importe de \$ 12.894.97 m|n. (DOCE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS M|N.) autorizado por el artículo 1º del mismo y que corresponde al certificado adicional N.º 1.

Art. 2º — Autorízase el exceso de obra ejecutada en el edificio para Asistencia Pública de la Capital que construye la empresa DI FONZO Y YORIO a que se refiere el certificado adicional N.º 2, por un importe de \$ 6.715.60 m|n. (SEIS MIL SETECIENTOS QUINCE PESOS CON SESENTA CENTAVOS M|N.).

Art. 3º — Líquidese a favor de los señores DI FONZO Y YORIO, la suma autorizada por

el artículo anterior, con imputación a la Partida 15 de la Ley N.º 712.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez

Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

Decreto N.º 2444-H

Salta, diciembre 3 de 1946.

Expediente N.º 20484/1946.

Visto el presente expediente por el cual Administración de Vialidad de Salta, eleva a consideración y aprobación del Poder Ejecutivo, copia del Acta N.º 152, dictada por el H. Consejo de la misma, en su sesión de fecha 15 de noviembre ppdo.;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º — Apruébase en todas sus partes el acta N.º 152, dictada por el Honorable Consejo de administración de Vialidad de Salta, en su sesión del día 15 de noviembre de 1946.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez

Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

Decreto N.º 2445-H

Salta, diciembre 3 de 1946.

Expediente N.º 20161/1946.

Visto el presente expediente por el cual Sección Arquitectura de la Provincia, solicita se la provea de dos capas impermeables con destino al Ordenanza y chófer al servicio de la misma; atento a los resultados obtenidos en el concurso de precios que al efecto convocó la Oficina de Depósito y Suministros y lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º — Adjudicase a la Casa "La Mundial" de esta ciudad y con destino al chofer y ordenanza al servicio de Sección Arquitectura de la Provincia, la provisión de dos capas impermeables, al precio total de \$ 155.— (CIENTO CINCUENTA Y CINCO PESOS M[NACIONAL]) gasto que se autoriza y cuyo importe se liquidará y abonará a favor de la firma adjudicataria, en oportunidad en que dichas capas sean recibidas de conformidad por la Repartición, recurrente, en un todo de acuerdo al presupuesto que corre a fs. 2.º de estos actuados.

Art. 2.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará al

Anexo D — Inciso XIV — Item 1 — Partida 10 de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez

Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento.

Decreto N.º 2446-H

Salta, Diciembre 3 de 1946.

Expediente N.º 20153/1946.

Visto el presente expediente por el cual Dirección General de Rentas de la Provincia, solicita se la provea de 50.000 fajas de Impuestos a los Combustibles —ley N.º 652, de \$ 4.— cju., numeradas del 19.401 al 69.400; atento a los resultados obtenidos en el concurso de precios que al efecto convocó la Oficina de Depósito y Suministros y lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º — Adjudicase a la Librería "El Colegio" y con destino a Dirección General de Rentas de la Provincia, la impresión de 50.000 fajas de Impuestos a los Combustibles —Ley N.º 652, de \$ 4.— (CUATRO PESOS M[N.]), cju. numeradas del 19.401 al 69.400, en tableros de 100 hojas cju., al precio total de \$ 140.— (CIENTO CUARENTA PESOS M[N.]); gasto que se autoriza y cuyo importe se liquidará y abonará a favor de la firma adjudicataria, en oportunidad que dicha provisión sea recibida de conformidad por Dirección General de Rentas, con intervención de Contaduría General, de acuerdo al presupuesto que corre a fs. 2 de estos actuados.

Art. 2.º — Dirección General de Rentas, a los efectos de fiscalizar la impresión de los valores indicados precedentemente, procederá a designar los empleados que considere necesarios.

Art. 3.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará al Anexo D — Inciso XIV — Item 1 — Partida 2 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez

Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento.

Decreto N.º 2447-H

Salta, diciembre 3 de 1946.

Expedientes Nos. 18378/46; 18508/46 y 19732/46

Vistos estos expedientes a los cuales corren las actuaciones relativas al reajuste de obras efectuadas por el certificado N.º 4 y al pago de los Nos. 5 y 6, todos a favor de la empresa DI FONZO Y YORIO, que tiene a su cargo la construcción del 2.º piso de la Asistencia Pública de la Capital, trabajos autorizados por decreto N.º 7026,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º — Apruébase el certificado N.º 4 acumulativo de reajuste, de las obras de construcción del 2.º piso de la Asistencia Pública de esta Capital, de fecha 15/5/46, emitido a favor de la empresa DI FONZO Y YORIO, por un valor total de \$ 49.578.70 m/n. (CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS CON SETENTA CENTAVOS M[N.]), que comparado con los importes abonados por los certificados 1/3 resulta un exceso abonado demás a los contratistas de \$ 14.726.84 m/n. (CATORCE MIL SETECIENTOS VEINTISEIS PESOS CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS M[N.]).

Art. 2.º — Apruébase el certificado N.º 5, de fecha 2/8/46 que acusa un valor total de trabajos efectuados de \$ 67.481.16 m/n. (SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS CON DIEZ Y SEIS CENTAVOS M[N.]) correspondiendo abonar a los contratistas señores DI FONZO Y YORIO, la suma de \$ 17.902.46 m/n. (DIEZ Y SIETE MIL NOVECIENTOS DOS PESOS CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS M[N.]).

Art. 3.º — La Dirección Provincial de Sanidad en oportunidad de abonar a los contratistas, el valor del certificado N.º 5, aprobado por el artículo 2) de este decreto, procederá a descontar la suma de \$ 14.726.84 m/n. (CATORCE MIL SETECIENTOS VEINTISEIS PESOS CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS M[N.]) excedente del certificado N.º 4, aprobado por el artículo 1.º debiendo liquidar el saldo resultante que asciende a la suma de \$ 3.175.62 (TRES MIL CIENTO SETENTA Y CINCO PESOS CON SESENTA Y DOS CENTAVOS M[N.]).

Art. 4.º — Apruébase el certificado N.º 6 de fecha 5/9/46, que acusa un valor total de trabajos efectuados de \$ 84.444.18 m/n. (OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS CON DIEZ Y OCHO CENTAVOS M[N.]), correspondiendo abonar a los contratistas señores DI FONZO Y YORIO la suma de \$ 16.963.02 m/n. (DIEZ Y SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS CON DOS CENTAVOS M[N.]).

Art. 5.º — Tome conocimiento Contaduría General y Dirección Provincial de Sanidad.

Art. 6.º — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez

Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

Decreto N.º 2448-H

Salta, diciembre 4 de 1946.

Expediente N.º 20518/1946.

Visto este expediente en el cual Dirección Provincial de Sanidad, solicita la provisión de los fondos que le corresponden de la Ley N.º 12.774; y

CONSIDERANDO:

Que la falta de percepción de los fondos que a la Dirección Provincial de Sanidad le corresponden de la Subvención Nacional de la

Ley N.º 12.774, le ha creado una difícil situación financiera, puesto que dicha repartición alcanza a casi una tercera parte de la totalidad de sus recursos;

Que el Gobierno de la Provincia aún no ha recibido de la Nación el importe de dicha Subsidio de sus recursos;

Que es deber del Gobierno arbitrar los recursos necesarios a fin de que Dirección Provincial de Sanidad pueda atender con eficacia los servicios a su cargo;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1º — Anticipese de Rentas Generales a la Dirección Provincial de Sanidad, la suma de \$ 100.000. — (CIENT MIL PESOS M[N.]) a cuenta de la participación que a esta Repartición le corresponde de la Ley Nacional N.º 12.774 y con cargo de reintegro en oportunidad de recibir la Provincia los fondos de la referida Ley.

Art. 2º — El anticipo que se autoriza por el artículo anterior será imputado a la cuenta especial "Dirección Provincial de Sanidad" reintegro de los fondos de la Ley N.º 12.774.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

José T. Solá Torino

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez
Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

RESOLUCIONES
MINISTERIO DE HACIENDA

Resolución N.º 178 H.

Salta, diciembre 4 de 1946.
Expediente N.º 20029/1945.

Visto este expediente en el cual corren agregados los antecedentes que se relacionan con el juicio de apremio seguido por Dirección General de Rentas contra don Higinio Montalvo, por cobro de la deuda de contribución del inmueble denominado "Lote 6 — Fracción", ubicado en el Departamento de Anta; y

CONSIDERANDO:

Que según el acta de remate labrada por el Martillero Público don Juan Manuel Gutiérrez del Río, en fecha 1º de octubre del corriente año, la subasta se efectuó con sujeción a las disposiciones legales pertinentes, resultando adjudicatario por mayor oferta, el señor Benjamín Antonio Sebastiani;

Por ello, atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno y las facultades conferidas por el artículo 15 de la Ley N.º 394;

El Ministro de Hacienda, O. P. y Fomento
RESUELVE:

1º — Apruébase este procedimiento de apremio y rematé que da cuenta el acta de fe-

cha 1.º de octubre p[er]p[et]uo corriente a fs. 56 de estos obrados, del inmueble denominado "Lote 6 — Fracción", ubicado en el Departamento de Anta, habiendo resultado adjudicatario el señor BENJAMÍN ANTONIO SEBASTIANI, por la suma de \$ 4.000. — CUATRO MIL PESOS M[N.], abonando en el acto el importe de \$ 800. — (OCHOCIENTOS PESOS M[N.]), en concepto de seña y la comisión del Martillero Público don Juan Manuel Gutiérrez del Río.

2º — Pasen estas actuaciones a Dirección General de Rentas, a los fines previstos por los artículos 16, 17 y 18 de la Ley 394 y tome razón Contaduría General de la Provincia.

3º — Comuníquese, publíquese, etc.

JUAN W. DATES

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez
Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento.

Resolución N.º 179-H

Salta, diciembre 5 de 1946.
Expediente N.º 20323/1946.

Visto el presente expediente por el cual Dirección General de Rentas, solicita anulación de las patentes Nros. 494 y 2119 correspondientes a los años 1939 y 1940; respectivamente, extendidas a nombre del señor Felipe Sallán; atento a lo informado por las distintas dependencias de la precitada repartición, Contaduría General y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno,

El Ministro de Hacienda, O. P. y Fomento

RESUELVE:

1º — Anúlense las patentes Nros. 494 año 1939 por \$ 13 y 2119 año 1940 por \$ 12. — m[n.], extendidas a nombre del señor FELIPE SALLAN, por concepto de Almacén al por Menor.

2º — Tome razón Contaduría General y pase a Dirección General de Rentas a sus efectos.

3.º — Comuníquese, publíquese, etc.

JUAN W. DATES

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez
Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

EDICTOS SUCESORIOS

Nº 2336 — EDICTO — SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Tercera Nominación, doctor Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña CONCEPCION ALVAREZ DE ALVAREZ y de don JESUS ALVAREZ, y que se cita, llama y emplaza por medio de edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por los causantes, para que dentro de tal término, comparezcan al juicio a hacerlos valer en legal forma; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Salta, Octubre 14 de 1946. — **Tristán C. Martínez**, Escribano Secretario — Importe \$ 20. — e|6|12|46 v|12|47.

Nº 2326 — EDICTO SUCESORIO: Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia, Tercera Nominación en lo Civil, Dr. Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña DONATILA LEMOS de VALDEZ y de don PEDRO DELFOR VALDEZ y que se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, por medio de edictos que se publicarán en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de tal término, comparezcan a juicio a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Salta, noviembre 18 de 1946.

Tristán C. Martínez, Escribano Secretario.
Importe \$ 20. — e|5|12|46 — v|11|47

Nº 2323 — SUCESORIO: Por orden del señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil de la Provincia, cítase a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña SATURNINA QUINTEROS de HEREDIA, para que se presenten a hacerlos valer dentro del término de treinta días. — Salta, Noviembre 29 de 1946.
Juan Carlos Zuviria, Escribano Secretario.
Importe \$ 20. — e|4|12|46 — v|10|947.

Nº 2322 — EDICTO SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Tercera Nominación, Dr. Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don AUGUSTO GREGORIO CARRON, y que se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, por medio de edictos que se publicarán en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante; para que dentro de tal término, comparezcan al juicio a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Salta, Noviembre 28 de 1946.
Tristán C. Martínez, Escribano Secretario.
Importe \$ 20. — e|4|12|46 — v|10|947.

Nº 2320 — TESTAMENTARIO — Por disposición del señor Juez en lo Civil, doctor Carlos Roberto Aranda, hago saber que se ha declarado abierto el juicio testamentario de don Juan Del Monte y que se cita y emplaza por el término de treinta días por edictos que se publicarán en los diarios Norte y BOLETIN OFICIAL a los herederos instituidos señores Angel Nunzio del Monte, José del Monte, Juan del Monte y Oliva del Monte, y a todos los que se consideren con derecho a esta sucesión, como herederos o acreedores para que se presenten hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Salta, Diciembre 2 de 1946. — Juan Carlos Zuviria, Escribano Secretario. — Importe \$ 20. — e|3 al 31|12|46 y 1º al 7|1|947.

Nº 2317 — **SUCESORIO.** — Por disposición del señor Juez de Ia. Instancia y IIIa. Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, se cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Juan Martín Maidana, mediante edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL y La Provincia, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer en forma, bajo apercibimiento de ley.— Para notificaciones en Secretaría lunes y jueves o día siguiente hábil en caso de feriado.

Salta, 27 de Noviembre de 1946.

Tristán C. Martínez — Escribano Secretario.
Importe \$ 20.

e|2|12|46 v|7|1|947.

Nº 2313 — **SUCESORIO:** Por disposición del señor Juez de Paz (interino) de La Candelaria se cita, llama y emplaza por el término de quince días a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la extinta Doña FACUNDA RUIZ DE MURILLO, ya sean como herederos, acreedores o legatarios, para que dentro del término de quince días a contar de la publicación de este edicto, comparezcan ante este juzgado a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley.

J. I. Arévalo

Juez de Paz (Interino)

Importe \$ 20.—

e|30|11 — v|17|12|46.

Nº 2312 — **EDICTO. SUCESORIO:** Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Tercera Nominación, Dr. Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don JOSE ROGELIO ABRAHAM, y que se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, por medio de edictos que se publicarán en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de tal término, comparezcan al juicio a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Salta, Noviembre 28 de 1946.

Tristán C. Martínez, Escribano - Secretario.
Importe \$ 20.—

e|30|11|46 — v|7|1|47.

Nº 2300 — **SUCESORIO** — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil de la Provincia, doctor I. Arturo Michel Ortiz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don FELIPE MOLINA, y se cita y emplaza por edictos que se publicarán por el término de treinta días en el diario "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por fallecimiento del causante, para que dentro de dicho término comparezcan ante este Juzgado y Secretaría del suscrito a hacerlos valer en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Salta, Noviembre 25 de 1946. Habilitase la feria. Julio R. Zambrano, Escribano Secretario — Importe \$ 20.—

e|27|XI|46 v|2|I|47.

Nº 2294 — **SUCESORIO** — Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil de Ia. Nominación, Dr. Carlos Roberto Aranda, se cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente que se efectuará en los Diarios "La Provincia" y "BOLETIN OFICIAL" a todos los que se considerarán con derecho a los bienes dejados por los fallecimientos de Eulalia Monasterio, Fabián Vega, María Rita Vega y Francisco Moya, sean como herederos o acreedores para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y secretaría del que suscribe a deducir sus acciones en forma y tomar la participación que les corresponda. Salta, Noviembre 22 de 1946. Juan Carlos Zuviría — Escribano Secretario.

Importe \$ 20.—

e|26|11|46 — v|31|12|46.

Nº 2291 — **EDICTO — SUCESORIO.** — Cita a juicio. — Por disposición del señor Juez de Primera Nominación en lo Civil doctor Carlos Roberto Aranda, se hace saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don JOSE EDUARDO o EDUARDO JOSE RODRIGUEZ y que se cita, llama y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho; lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, noviembre 13 de 1946. — Juan C. Zuviría, Escribano Secretario. — Importe \$ 20.—

e|25|11|v|30|12|46.

Nº 2288 — **EDICTO. — TESTAMENTARIO.** Por disposición Sr. Juez de Ia. Instancia y Ia. Nominación en lo Civil de la Provincia Dr. CARLOS ROBERTO ARANDA, hago saber que se ha declarado abierto el juicio testamentario de D. DELFIN LOPEZ y que se cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "NORTE" y el "BOLETIN OFICIAL", a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento del causante, sean herederos o acreedores, como también al Legatario D. HUMBERTO LOPEZ, a los herederos instituidos Da. MARIA VICTORIA PEREZ y D. FELIPE LOPEZ y al Albacea testamentario doctor OSCAR REYNALDO LOUTAYF para que dentro de dicho término comparezcan al juicio a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de Ley.— Salta, Noviembre 22 de 1946.— Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos.

Juan C. Zuviría — Escribano Secretario.

Importe \$ 20.

e|23|11|46 — v|28|12|46.

Nº 2288 — **EDICTO — SUCESORIO.** — Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Tercera Nominación, Dr. Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don MARIO DE LA SERNA, y que se cita, llama y emplaza por medio de edictos que se publicarán du-

rante treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de tal término, comparezcan al juicio a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Salta, octubre 23 de 1946.

Tristán C. Martínez — Escribano Secretario.
Importe \$ 20.— e|18|11 — v|21|12|46.

Nº 2266 — **EDICTO. SUCESORIO:** Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil Tercera Nominación, Dr. Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña NATIVIDAD MERILES DE ACOSTA, y que se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por la causante, para que dentro de tal término, comparezcan al juicio a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Salta, Noviembre 2. de 1946.

TRISTAN C. MARTINEZ Escribano Secretario.
Importe \$ 20.— e|18|11 — v|21|12|46.

Nº 2259 — **SUCESORIO:** Por disposición del señor Juez de Primera Instancia, Segunda Nominación en lo Civil Dr. Ignacio Arturo Michel Ortiz, se cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente que se efectuará en el diario "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña CELESTINA ROMERO DE CHAVEZ, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe a deducir sus acciones en forma y a tomar la participación que les corresponda. Salta, Noviembre 14 de 1946.

Julio R. Zambrano - Escribano Secretario.

Importe \$ 20.—

e|15|11|46 — v|19|12|46.

Nº 2258 — **EDICTO. — Sucesorio:** Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil Primera Nominación de la Provincia, Doctor Carlos Roberto Aranda, declárase abierto el juicio sucesorio de JULIAN TOLEDO y cítase por edictos que se publicarán por treinta días en el diario "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por fallecimiento del causante, sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan ante dicho Juzgado y Secretaría del que suscribe a hacerlos valer.

Salta, Noviembre 13 de 1946.

Juan C. Zuviría — Escribano Secretario.

Importe \$ 20.—

e|14|11 — v|18|12|46.

Nº 2253 — **EDICTO. SUCESORIO:** Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, Dr. Carlos Roberto Aranda, se hace saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de Doña SUSANA o SUSANA PASTORA MOLINA DE

CASTRO y que se cita, llama y emplaza por edictos que se publicarán durante 30 días en los diarios "El Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho; lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, noviembre 9 de 1946.

Juan Carlos Zuviría, Escribano - Secretario.
Importe \$ 20.— e|12|11|46 — v|16|12|46.

Nº 2252 — EDICTO. SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Tercera Nominación, Dr. Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don JOSE PATA o JOSE PATTA, y que se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, por medio de edictos que se publicarán, durante treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de tal término, comparezcan al juicio a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Salta, noviembre 5 de 1946.

Tristán C. Martínez, Escribano - Secretario.
Importe \$ 20.— e|12|11|46 — v|16|12|46.

Nº 2244 - SUCESORIO: El Dr. Carlos Roberto Aranda Juez de 1a. Nominación Civil, cita y emplaza a herederos y acreedores de DIONICIO RIOS y de CARLOTA GOMEZ DE RIOS, por treinta días, Publicaciones en "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL. Lo que el suscrito Secretario hace saber. — Salta, noviembre 5 de 1946.

Juan Carlos Zuviría, Escribano - Secretario.
Importe \$ 20.— e|7|11|46 — v|11|12|46.

Nº 2242 — SUCESORIO: Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia, Segunda Nominación en lo Civil Dr. I. Arturo Michel Ortíz, se cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente que se efectuará en los diarios "El Intransigente" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don GERONIMO VILAR, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe a deducir sus acciones en forma y a tomar la participación que les corresponde. — Salta, Octubre 26 de 1946.

Julio R. Zambrano, Escribano - Secretario.
Importe \$ 20.— e|7|11|46 — v|11|12|46.

Nº 2241 — SUCESORIO: El Juez de Primera Instancia, Segunda Nominación en lo Civil Dr. I. Arturo Michel, cita y emplaza por el término de ley a los herederos y a los que se consideren con derechos en la sucesión de ERCILIA AGUADO. Salta, Septiembre 8 de 1946.

Julio R. Zambrano, Escribano - Secretario.
Importe \$ 20.— e|6|11|46 — v|10|12|46.

Nº 2240 — TESTAMENTARIO: Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia y 3ra. Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, se cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a la sucesión de PASTORA AVELLANEDA DE SAPORITI, especialmente al legatario instituido Luis Rodríguez, para que comparezcan a hacerlos valer en forma, bajo apercibimiento de ley. Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día subsiguiente hábel en caso de feriado. — Salta, 28 de Octubre de 1946.

Tristán C. Martínez, Escribano - Secretario.
Importe \$ 20.— e|6|11|46 — v|10|12|46.

Nº 2239 — EDICTO SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Tercera Nominación, Dr. Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don CORNELIO ERAZU y que se cita llama y emplaza por edictos que se publicarán durante 30 días en los diarios BOLETIN OFICIAL y "El Intransigente" a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante, para que dentro de tal término comparezcan a hacerlo valer en legal forma bajo apercibimiento de ley. — Tristán C. Martínez, Escribano - Secretario.

Importe \$ 20.— e|6|11|46 — v|10|12|46.

Nº 2235 — SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil doctor Carlos Roberto Aranda, se cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL a los que se consideren con derechos a la sucesión de don MAXIMILIANO VERA, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley. — Salta Octubre 25 de 1946.

Juan Carlos Zuviría, Escribano - Secretario.
Importe \$ 20.— e|5|11 — v|9|12|46.

Nº 2229 — EDICTO. SUCESORIO: Por disposición del señor Juez, Instancia en lo Civil, Primera Nominación, Dr. Carlos Roberto Aranda, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don DIVO o DIBO o DIB YARAD, y que se cita por treinta días, llama y emplaza por el término de treinta días por medio de edictos que se publicarán en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan al juicio a hacer valer sus derechos en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Salta, Octubre 30 de 1946.

Juan Carlos Zuviría, Escribano - Secretario.
Importe \$ 20.— e|2|11 — v|7|12|46.

Nº 2228 — EDICTO. SUCESORIO: Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Tercera Nominación, Dr. Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto

el juicio sucesorio de don MARTIN LOPEZ, y que se cita, llama y emplaza por el término de treinta días por medio de edictos que se publicarán en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de tal término, comparezcan al juicio a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Salta, Octubre 29 de 1946.
Tristán C. Martínez - Escribano Secretario.
Importe \$ 20.— e|2|11 — v|7|12|46.

Nº 2227 — EDICTO. SUCESORIO Y TESTAMENTARIO: Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Tercera Nominación, Dr. Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don BERNARDO DELGADO y testamentario de doña FRANCISCA DELGADO, y que se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, por medio de edictos que se publicarán en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por los causantes, para que dentro de tal término, comparezcan al juicio a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Salta, Octubre 29 de 1946.
Tristán C. Martínez, Escribano Secretario.
Importe \$ 20.— e|2|11 — v|7|12|46.

POSESION TREINTAÑAL

Nº 2335 — EDICTO — POSESION TREINTAÑAL. — Habiéndose presentado ante este Juzgado de Primera Nominación en lo Civil a cargo del doctor Carlos Roberto Aranda, el señor Santiago Fiori, en nombre y representación de los señores Moisés Rodrigo Colque y Miguel Washington Candelario Colque, deduciendo acción posesoria de un lote de terreno situado en la calle Carlos Pellegrini, manzana 57, de la Ciudad de Orán, limitando; y con la superficie siguiente: 34.80 metros de frente sobre la calle Carlos Pellegrini; por 43.30 metros hacia el Oeste; Norte, propiedad de Martín Carrizo; Sud, con terrenos de Fernando y Hermelinda Riera; Este, calle Carlos Pellegrini, y Oeste, con propiedad de herederos de Frutuosa Peralta de Arias. A lo que el señor Juez ha proveído lo siguiente: Salta, octubre 29 de 1946. A mérito de las certificaciones que anteceden, téngase a don Santiago Fiori, por parte solamente en representación de don Moisés Rodrigo Colque Riera, no así por don Miguel Washington C. Colque y por constituido domicilio. Téngase por promovidas estas diligencias sobre posesión treintañal del inmueble individualizado a fs. 2; hágaselas conocer por edictos durante 30 días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL" citándose a todos los que se consideren con mejores títulos para que comparezcan a hacerlos valer. Dése intervención al señor Fiscal de Gobierno y líbrense los oficios pedidos en el punto c) del petitorio. Lunes y jueves para notificaciones en Secretaría. — ARANDA. — Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, Octubre 30 de 1946. — Juan C. Zuviría, Escribano Secretario — Importe \$ e|6|12|46 v|12|147

Nº 2334 — INFORME POSESORIO. — Habiéndose presentado don Santiago Fiori, en representación de don Basilio Vallejos, solicitando posesión treintañal de la fracción de terreno denominada "Las Bolsas" y "Vallecito", situada en el Departamento de Metán, dentro de los siguientes límites: Este, hasta dar con propiedad de Eustaquio Sarapura; Oeste, con Abra del Vallecito y propiedad de Miguel Fleming; Norte, propiedad de sucesión de Lublin Arias, y Sud, propiedad de Benito Borja, separada por un arroyo, hasta dar con el punto denominado El Chorro que limitaba con la finca de Eustaquio Sarapura; el señor Juez de la Instancia y III.ª Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, cita y emplaza por treinta días en edictos a publicarse en los diarios Norte y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos al inmueble individualizado. Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. — Salta, 23 de Octubre de 1946 — Tristán C. Martínez, Escribano Secretario. — Importe \$ 40.—

e[6]12|46 v|12|1|47

Nº 2333 — EDICTO — En el juicio de posesión treintenaria de dos lotes de terrenos situados en la ciudad de Orán, promovido por don Santiago Fiori en representación de doña Sajía de González Soto, ubicado el uno en la manzana 54, esquina Sud-Este de las calles Belgrano y 20 de Febrero, con 71.70 metros sobre la primera y 64.95 mts. sobre la segunda calle y limitado: al Norte, con sucesión o herederos de Rafael Beneri; Sud y Este, calles Belgrano y 20 de Febrero respectivamente, y al Oeste, terrenos de dueños desconocidos, y el otro lote ubicado en la manzana 81, en la esquina Sud-Oeste de las calles 20 de Febrero y López y Planes, con 39 metros sobre la primera calle por 64.95 metros sobre la segunda y limitado: Norte, propiedad de Consuelo T. de Lezcano o Toribio Gilobert; Sud y Oeste, calles López y Planes y 20 de Febrero respectivamente y por el Este, con propiedad de Dolores Aparicio o herederos de Juan Castro; el señor Juez en lo Civil Segunda Nominación ha ordenado que se citen a todos los que se consideren con derecho a estos terrenos por treinta días, en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, para que ejerciten sus acciones; se oficie a la Municipalidad de Orán y Dirección General de Catastro para que informen si la posesión a título de dueña exclusiva que invoca la peticionante afecta o no propiedad fiscal o municipal, y ha señalado los lunes y jueves o subsiguiente hábil para notificaciones en Secretaría. — Salta, noviembre de 1946. — Julio Zambrano, Escribano Secretario. — Importe \$ 40.—

e[6]12|46 v|12|1|47

Nº 2319 — EDICTO — POSESION TREINTAÑAL. — Habiéndose presentado el doctor Manuel López Sanabria con poder suficiente de los señores Teodoro Mendoza, Pedro Julio Mendoza, Froilán Mendoza, Zenón Mendoza, Narciso Mendoza, Clemente Garzón y doña Julia Lamas de Garzón, solicitando la posesión treintañal de una fracción de campo ubicada en el Partido de Viscarra, Departamento de Iruya, compuesta de un mil quinientas hectáreas, en-

cerradas dentro de los siguientes límites: Norte y Oeste con la finca "Santa Victoria", de los herederos de doña Corina Cámpero; Este, con la finca "Torolloc" de Florencia Lizárraga de Gutiérrez y parte de la finca "Piedras Grandes" de Herrera Zambrano y Velázquez; Sud, con "Abra de Casillas" (Prov. de Jujuy) de la Suc. de Cesario Maidana; el señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, doctor Carlos Roberto Aranda, ha dictado la siguiente providencia: "Salta, noviembre 29 de 1946. Por parte y constituido domicilio. Devuélvase el poder dejándose constancia. Téngase por promovidas estas diligencias sobre posesión treintañal del inmueble individualizado en el escrito que antecede, hágaselas conocer por edictos durante treinta días en el BOLETIN OFICIAL y La Provincia, citándose a todos los que se consideren con mejores títulos al mismo para que se presenten a hacerlos valer. Dése intervención al señor Fiscal de Gobierno y oficiése al Intendente Municipal de Iruya y a la Dirección de Inmuebles para que informen si el terreno afecta o no bienes municipales, o fiscales y librese el oficio al señor Juez de Paz de Iruya como se pide. Lunes y jueves para notificaciones en Secretaría — Carlos Roberto Aranda".

Lo que el suscrito Secretario hace saber a los interesados por medio del presente edicto. Hábilitese la feria para la publicación de edictos. — Salta, noviembre 30 de 1946. — Juan Carlos Zuviria, Escribano Secretario. — Importe \$ 40.—

e[3]12|46 al 9|1|947

Nº 2308 — EDICTO: POSESION TREINTAÑAL. Exp. Nº 25450, año 1946. — Habiéndose presentado ante este Juzgado de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, a cargo del doctor Manuel López Sanabria, el doctor José María Saravia, en nombre y representación de doña PAULA ROLDAN DE SUAREZ y otros solicitando la posesión treintañal de un inmueble rural ubicado en "El Bordo" departamento de Campo Santo de esta provincia y con los siguientes límites: Al norte, con camino vecinal; Oeste, con finca de Minetti y Cía.; al Este, con la vía del Ferrocarril que la separa de la finca "La Ramada": a lo que el señor Juez ha proveído: Salta, Abril 10 de 1946. — Por presentado, por parte y constituido domicilio. Devuélvase el poder dejándose constancias. Téngase por promovidas estas diligencias sobre la posesión treintañal del inmueble individualizado precedentemente; hágase conocer ellas por edictos por treinta días en el BOLETIN OFICIAL y "El Intransigente", citándose a todos los que se consideren con mejores títulos al inmueble para que dentro de dicho término comparezcan a hacer valer sus derechos. Dése intervención al señor Fiscal de Gobierno y Oficiése a la Dirección General de Inmuebles y Municipalidad de Campo Santo para que informen si el inmueble afecta o no bienes fiscales o municipales y al señor Juez de Paz P. o S. de Campo Santo para que reciba las declaraciones. Lunes y Jueves o día siguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. M. López Sanabria. Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. Salta, Mayo 2 de 1946. — Juan Carlos Zuviria, Escribano Secretario. — Importe \$ 40. e[29]11 al 31|12|46 y 1º al 4|11|947.

Nº 2264 — EDICTO — POSESION TREINTAÑAL. — Habiéndose presentado ante este Juzgado de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, a cargo del Dr. Carlos Roberto Aranda, la señora Luisa Usandivaras de Saravia, deduciendo acción de posesión treintañal de un terreno con casa ubicada en esta ciudad calle Dean Funes Nº 51 con los siguientes límites: Norte, Alejandro S. Uslenghi; hoy sus herederos; Sud, Mercedes Zapata de Alsina y Ricardo Aráoz; Este, calle Dean Funes; Oeste, Alejandro S. Uslenghi, hoy sus herederos; extensión diez metros al este de cuyo extremo sud la línea sigue hacia el Oeste trece metros cincuenta centímetros; de ese término la línea sigue al Norte dos metros cincuenta centímetros, de donde sigue al Oeste trece metros diez centímetros hasta el contrafrente que mide siete metros cincuenta y cinco centímetros para de allí seguir la línea de la calle, punto de partida, veintiseis metros, treinta centímetros. A lo que el señor Juez ha proveído lo siguiente: Salta, octubre 30 de 1946. Por parte y constituido domicilio. Téngase por promovidas estas diligencias sobre posesión treintañal del inmueble individualizado a fs. 1; hágase conocer ellas por edictos durante treinta días en "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, citándose a todos los que se consideren con mejores títulos, para que se presenten a hacerlos valer. Dése intervención al señor Fiscal de Gobierno y librese los oficios pedidos en el punto III. Recíbese en cualquier audiencia la información ofrecida. Lunes y jueves para notificaciones en Secretaría — ARANDA. Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, Octubre 31 de 1946. — Juan C. Zuviria, Escribano Secretario. — Importe \$ 40.—

e[16]11|46 v 20|12|46.

Nº 2263 — EDICTO — POSESION TREINTAÑAL — Exp. Nº 25004, año 1945. Habiéndose presentado ante este Juzgado de 1.ª Nominación en lo Civil a cargo del doctor MANUEL LOPEZ SANABRIA, el doctor JOSE MARIÁ SARAVIA, en nombre y representación de don SEGUNDO BURGOS Y FLORENTINA BURGOS DE FUENTESECA, solicitando la posesión treintañal del inmueble denominado "LOS LARGOS", ubicado en el distrito "La Montaña", de esta Capital, y encerrado dentro de los siguientes límites: Norte; propiedad denominada "Pozo Verde", hoy de Maidana; Sud, finca "La Troja" de familia Marinero; Oeste, finca "San Agustín", finca "La Troja" y finca de herederos Figueroa; Este, con los herederos Figueroa y finca de Cobas, antes de Francisco Ortiz; a lo que el señor Juez ha proveído lo siguiente: Salta, Agosto 10 de 1945. Por presentado, por parte y constituido domicilio. Devuélvase el poder dejándose constancia en autos. Téngase por promovidas estas diligencias sobre posesión treintañal del inmueble individualizado a fs. 5. Hágase conocer ellas por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, citándose a todos los que se consideren con mejores títulos al inmueble, para que dentro de dicho término, comparezcan a contar desde la última publicación, a hacer valer sus derechos. Oficiése a la Municipalidad de esta Capital y, Dirección General de Catastro, para que informen si el citado inmueble afecta o no intereses Municipales o

Fiscales. Recíbense en cualquier audiencia la información ofrecida y dese intervención al señor Fiscal de Gobierno. Lunes y Jueves o día siguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. — M. LOPEZ SANABRIA. Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, 15 de Noviembre de 1946 — Juan C. Zuviría, Escribano Secretario. — Importe \$ 40.—.

e|16|11|46 v|20|12|46.

Nº 2257 — POSESION TREINTAÑAL. — Habiéndose presentado don ANGEL R. BASCARI, en representación de Da. María Antonia Lovaglio de Azcárate, promoviendo juicio sobre posesión treintañal consistente en un terreno ubicado en el pueblo de Cafayate, departamento del mismo nombre, de noventa metros de N. a S. por sesenta metros de E. a O., comprendido dentro de los siguientes LIMITES: Norte, calle Córdoba; Sud, una acequia que lo divide de propiedad de herederos Azcárate; Oeste, propiedad de la sucesión de Andrónico Ruiz y Dionisio Cansino; Este, calle Sarmiento; el señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil de la Provincia, doctor Carlos Roberto Arando, ha dictado la siguiente providencia: "SALTA, noviembre 7 de 1946. — Por parte y constituido domicilio. Téngase por promovidas estas diligencias sobre posesión treintañal del inmueble detallado a fs. 2; hágaselas conocer por edictos durante treinta días en "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, citándose a todos los que se consideren con mejores títulos al inmueble para que se presenten a hacerlos valer. Dese intervención al señor Fiscal de Gobierno y ofíciase a la Dirección General de Inmuebles y Municipalidad de Cafayate para que informen si el terreno afecta o no bienes fiscales o municipales. Ofíciase para la recepción de las declaraciones como se pide. Lunes y jueves para notificaciones en Secretaría. — CARLOS ROBERTO ARANDA". Lo que el suscripto Secretario hace saber por medio del presente edicto. — Salta noviembre 8 de 1946.

Juan Carlos Zuviría, Escribano - Secretario.

Importe \$ 40.—.

e|13|11 — v|17|12|46.

Nº 2238 — POSESION TREINTAÑAL: Habiéndose presentado el señor Ricardo R. Figueroa por don Bartolomé López solicitando posesión treintañal de un inmueble situado en el departamento de San Carlos distrito San Rafael, de esta Provincia de Salta, denominado "Las Pirca", cuyo límites son: Norte, con herederos de Francisco Delgado; Sud, herederos Zajama y propiedad de Zenón López; Este, con propiedad de Benita María Villanueva; y Poniente con propiedad de Asunción Burgos, Felipe y Zenón López; el señor Juez de la causa Doctor Carlos Roberto Aranda en lo Civil, 1ª. Nominación, Secretaría Juan Carlos Zuviría, ha resuelto se reciba la prueba ofrecida y se publiquen edictos durante treinta días en los diarios BOLETIN OFICIAL y "Norte", citando a los que se crean con derecho a la propiedad del inmueble para que dentro de dicho término se presente a hacerlos valer bajo los apercibimientos de Ley. — Salta, Julio 30 de 1946.

Juan Carlos Zuviría, Escribano - Secretario.

Importe \$ 40.—.

e|8|11 — v|10|12|46.

Nº 2237 — POSESION TREINTAÑAL: Habiéndose presentado don Francisco Erazu, invocando la posesión treintañal de un inmueble ubicado en esta Ciudad, calle Tucumán 291 con una extensión de ocho metros con cincuenta centímetros de frente sobre la calle Tucumán por diez y nueve metros veinte y cinco centímetros de fondo, comprendido dentro de los siguientes límites: Norte, calle Tucumán; Sud, con propiedad de Narciso Arce; Este, con propiedad de Clariza Acuña de Aguirre y al Oeste, con propiedad de Luis Bartoletti, el señor Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación en lo Civil doctor Alberto E. Austerlitz, dictó las siguientes providencias: "Salta, Mayo 24 de 1945. — Proveyendo lo solicitado a fs. 2 vta. cítese por edictos que se publicarán en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL y sea en los diarios nombrados por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho en el inmueble individualizado para que dentro de dicho término comparezcan a este Juzgado a hacerlos valer en forma bajo apercibimiento de proseguirse la tramitación del mismo sin su intervención. Para notificaciones lunes y jueves en Secretaría o día subsiguiente hábil si fuere feriado. AUSTERLITZ". Salta, Octubre 28 de 1946. - Como se pide. - AUSTERLITZ". La que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, Octubre 29 de 1946.

Tristán C. Martínez - Escribano Secretario.

Importe \$ 40.—.

e|5|11 — v|9|12|46.

DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO

Nº 2327 — REPLANTEO DE MENSURA. El señor Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil, en los autos "Replanteo de la mitad Sud de la finca Nacahuasi o Tartagal", solicitado por los señores Milanese y Langou, hace saber que se va a proceder al replanteo de la mensura, deslinde y amojonamiento de la mitad Sud de la finca Nacahuasi o Tartagal, ubicada en el departamento de Orán, dentro de los siguientes límites generales: N.E. y O., terrenos que fueron de Leonardo C. Pérez y S. quebrada de Tartagal o Nacahuasi. Las operaciones estarán a cargo del Ingeniero Juan Carlos Cadú. La mensura que se replantea fué practicada por el agrimensor Walter Essling en el año 1919, y según la misma, dicha mitad Sud tiene una extensión de 1512 hectáreas, 25 áreas, 9210 decímetros cuadrados. — Salta, Diciembre de 1946.

Julio R. Zambrano, Escribano Secretario.

Importe \$ 40.—.

e|5|12|46 — v|11|1|47.

Nº 2273 — DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO: Habiéndose presentado el doctor MERRARDO CUELLAR, en representación de: Patrocinia Cuéllar de Alba, Bernardino Cuéllar Figueroa Germando Cuéllar Figueroa Baltazar, Cuéllar Figueroa, Nimia Socorro Cuéllar Figueroa, Hipólito Cuéllar Figueroa, Rosalía Cuéllar Figueroa, Plutarca Alvarez Cuéllar, Argentina Alvarez Cuéllar de Aybar, Eleuteria Alvarez Cuéllar, Jesús Cuéllar de Nieva y Sigifredo José Alvarez por su tutela Argelia Erminia Alvarez Cuéllar, y don Hilarión Meneses por doña Agüeda Cuéllar de Sánchez, solicitando, deslinde, mensura y amojonamiento de la finca "Las Negras" sito en

el partido de Pitos, 2ª. Sección del Departamento de Anta y encerrada dentro de los siguientes límites; Norte, con la finca Vizcacheral; Sud con Agua Colorada; Este, con la finca La Aguada y el Oeste, con la otra fracción de la misma finca. — El señor Juez de la causa Dr. I. Arturo Michel Ortiz a cargo del Juzgado de Primera Instancia, Segunda Nominación en lo Civil, ha dictado la siguiente providencia: "Salta, Noviembre 15 de 1946.— Agréguese a sus antecedentes y oportunamente devuélvase el testimonio de hijuela, dejando recibo en autos. Practíquese el deslinde, mensura y amojonamiento de la finca "Las Negras", conforme se pide a fs. 68|69, debiendo estarse en todo lo demás a lo proveído a fs. 60 de estos autos. I. Arturo Michel Ortiz.

Lo que se hace saber a todos los interesados por medio del presente edicto. — Salta, Noviembre 19 de 1946.

Julio R. Zambrano - Escribano Secretario.

Importe \$ 40.—.

e|20|11|46 — v|24|12|46.

Nº 2248 — DESLINDE: Habiéndose presentado don Abel Ortiz, por sus propios derechos y en representación de don Hernán René Lozano, solicitando el deslinde, mensura y amojonamiento de la finca La Merced del Encón o Merced de Arriba, ubicada en el Partido de La Silleta, Departamento de Rosario de Lerma de esta Provincia, limitada: Norte, con propiedad de Estela Viñuales de Isasmendi, camino provincial a la Silleta y a El Encón y con camino provincial a la Parada Río Ancho; Este, fracción de la finca San Luis de Clemente Monge y camino provincial que va de Ruta 51 a la finca San Luis y al lugar denominado Tres Acequias (Cerrillos); Sud, finca denominada Colón de propiedad de Villa Hermanos y con finca La Florida de Tomás Ruiz; y Oeste, terrenos de Villa Hermanos, fracción de M. Aguilar y otros dueños, separados por alambrados y pircas en toda su extensión; formando parte integrante también del inmueble una fracción de cuarenta hectáreas aproximadamente, que quedó separada del resto de la finca al efectuarse la rectificación del camino que va de Tres Acequias a San Luis, y que tiene la figura de un triángulo agudo, limitando: al Nor-Este, finca San Luis; Sud, propiedades de Tomás Ruiz y Oeste, actual camino que va de Tres Acequias a San Luis y que separa la referida fracción del resto de la finca antes delimitada; el Sr. Juez de la Instancia y IIIª. Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, dispuso citar y emplazar a todos los que se consideren con derechos al citado inmueble por el término de treinta días en edictos a publicarse en "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de ley; que las operaciones se practiquen por el perito propuesto, Ing. Adolfo Aráoz hijo, pasar las actuaciones a la Dirección Gral. de Inmuebles y señalando para notificaciones los lunes y jueves o día subsiguiente hábil si alguno de aquellos fuere feriado. Lo que el suscripto Escribano Secretario hace saber a sus efectos. Salta 19 de Octubre de 1946.

Tristán C. Martínez, Escribano Secretario.

350 palabras: \$ 50.—.

e|7|11 — v|11|12|46.

REMATES JUDICIALES

Nº 2314 — JUDICIAL — Por JULIO RODRIGUEZ (H.). — Maquinarias para fabricación de maderas terciadas. — Ejecución prendaria.

Por orden del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Comercial Dr. César Alderete, recaída en los autos Josefa Lanzi de López, Gerardo López, Pedro y Nelly Josefina López Lanzi" vs. Román Bialecki, el día 19 de Diciembre de 1946 a las 11.30 horas en mi oficina de remates calle Santa Fé 175 de esta Ciudad, remataré sin base y dinero de contado:

1 Devolinadora de 2m40 de corte. 1 Cabañete auxiliar. 2 Guillotinas. 1 Secadero mecánico a cadena sin fin. 1 Encoladora. 1 Prensa hidráulica de 250 x 170. 1 Prensa a mano de 250x130. 1. Escuadradora de 250x160. 1 lijadora a cinta. 1 Juntadora. 1 Afiladora de cuchillas. 1 Cepilladora "Merelle". 1 Motor a vapor de 35 HP. 130 Caballetes de madera. 24 Mesas de madera. 14 Carreteles de madera. 2 Caños para carreteles. 90 pares de bridas de unión. 1 Válvula para vapor de 2".

Las maquinarias a rematar se encuentran en poder del depositario judicial Sr. Gerardo López en la localidad de Yaguani, donde pueden ser revisadas. La venta de las máquinas se hace tal como están y deberán ser desmontadas por el comprador. Ninguna de las máquinas tiene motor. En el acto del remate el comprador deberá abonar el importe íntegro de la compra. Por más detalles dirigirse al Martillero. JULIO RODRIGUEZ (H.).

Importe \$ 12.— e|30|11| — v|9|12|46.

REHABILITACION COMERCIAL

Nº 2329 — REHABILITACION: En los autos "Rehabilitación comercial pedida por Rafael Rodríguez", el Juzgado de Primera Instancia en lo Comercial, ha dictado con fecha octubre 2 de 1946, lo siguiente: "... RESUELVO: Conceder la rehabilitación solicitada por don Rafael Rodríguez, la que se hará saber por edictos que se publicarán por tres días en el diario "La Provincia" y en el BOLETIN OFICIAL. — Cópiese, notifíquese y repóngase. C. ALDERETE. — Lo que el suscrito Secretario hace saber. — Salta, Noviembre 29 de 1946.

Ricardo R. Arias, Escribano Secretario.

Importe \$ 10.— e|5|12|46 — v| 7|12|46.

RECTIFICACION DE PARTIDA

Nº 2324 — SENTENCIA: En el Exp. Nº 26017|946 "Cherile Antonio Ramón — rectificación de partidas", el señor Juez doctor Carlos Roberto Aranda, ha dictado la sentencia, cuya parte dispositiva dice: "Salta, diciembre 3 de 1946. Y VISTOS: FALLO: Haciendo lugar a la demanda y en consecuencia, ordenando la rectificación del acta de matrimonio número ciento cincuenta y nueve, folios setenta y ocho y setenta y nueve del tomo cincuenta y siete de Salta - Capital, en el sentido de que el verdadero nombre del contrayente, casado con Lidia Giménez, es Antonio Ramón Cherile, y no Ramón Antonio Chirelli; rectificando el acta de nacimiento número mil noventa y nue-

ve, folio ciento sesenta y seis, del tomo ciento veintitres de Salta - Capital, en el sentido de que el verdadero nombre y apellido del padre es Antonio Ramón Chirile y no Ramón Antonio Cherille y que el apellido de la allí inscripta es Cherile y no Cherille; que la edad del padre, al momento de la denuncia del nacimiento era de diez y nueve años y no veintuno y que la edad de la madre, doña Lidia Giménez, a la fecha de la denuncia del nacimiento citado era de veinticuatro años y no de diez y nueve, como allí figura. Cópiese, notifíquese, publíquese por ocho días en el BOLETIN OFICIAL (art. 28 ley 251); cumplido, oficiase al Sr. Director General del Registro Civil a sus efectos y devuélvase el acta de fs. 1|2 y archívese. C. R. ARANDA". Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, diciembre 3 de 1946.

Juan C. Zuviría, Escribano - Secretario.
Importe \$ 10.— e|5 — v|13|12|46.

Nº 2321 — EDICTO — PUBLICACION DE SENTENCIA. — En los autos Rectificación de partida de matrimonio de Seri, Alberto Vicente y Cruz Di Pauli, el Juez en lo Civil doctor Carlos Roberto Aranda, ha dictado un auto cuya parte dispositiva dice: "Salta, noviembre 6 de 1946. FALLO: Haciendo lugar a la demanda y en consecuencia ordenando la rectificación del acta número ciento sesenta y seis, folios ciento cuarenta y dos y ciento cuarenta y tres del tomo setenta y cinco de Matrimonios de Salta, Capital, en el sentido de que el verdadero nombre de los contrayentes es Alberto Vicente Seri y Cruz di Pauli y no Alberto Seri y Cruz Rosa di Pauli como equivocadamente figuran. Cópiese, notifíquese previa reposición, publíquese por ocho días en el BOLETIN OFICIAL y cumplido oficiase al Director del Registro Civil a sus efectos. Dos palabras testadas no valen — C. A. ARANDA". Lo que hago saber a sus efectos.

Salta, Noviembre 19 de 1946. — Juan Carlos Zuviría, Escribano Secretario. Importe \$ 10.—
e|3 al 11|12|46

TRANSFERENCIA DE NEGOCIOS

Nº 2328 — COMPRAVENTA DE ESTABLECIMIENTO COMERCIAL

ROBERTO DIAZ, escribano público, comunica que en su oficina de escribanía, calle Mitre 473, se tramita la compraventa del negocio de Librería y Juguetería "LA NORMA", ubicada en esta ciudad en la calle Dean Funes Nº 161. Vendedor: Oscar Francisco Riveira. Comprador: José Rubén Martínez. Las partes a los fines de las oposiciones de ley constituyen domicilio en mi escribanía. — Salta, Diciembre de 1946.

Roberto Díaz
Escribano Público

Importe \$ 12.— e|5|12|46 — v|10|12|46.

Nº 2318 — AL COMERCIO: Benjamín Kohan, Contador Público y Balanceador, domiciliado en España 137, Tartagal, Provincia de Salta avisa que con su intervención el señor Guillermo Katz ha vendido al señor Yeizel Katz las

existencias de su casa de negocio de ramos generales situado en Pocitos, Departamento de Orán. Domicilio de ambas partes para reclamos dentro del término legal, España 137, Tartagal. — Importe \$ 12.—

e|3 al 7|12|46.

ADMINISTRATIVAS

Nº 2330 — MINISTERIO DE HACIENDA OBRAS PUBLICAS Y FOMENTO — DIRECCION GENERAL DE INMUEBLES — EDICTO.

De conformidad a los artículos segundos de las leyes 785 y 788 de fecha 23 de Setiembre de 1946, se notifica a todas las personas que se consideren con derecho a las propiedades de esta ciudad que expresan los artículos primeros de las leyes mencionadas, que comprenden:

- Inmueble ubicado en la calle 20 de Febrero Nº 175, de propiedad de doña Elvira Gorriti de Brachieri, de 14.75 metros de frente, por 69.87 metros de fondo y 14.00 metros de contrafrente, que corresponde a la parcela 5, manzana 110, sección H de la nomenclatura catastral, número de catastro 2309 de la Capital.
- Fracción interna de 14.15 metros al Sud y Norte; 14.46 metros al Este y Oeste, actualmente ocupada por la Escuela de Manualidades, de propiedad del señor José Vidal, ubicada en los fondos de la casa de la calle España 836. Esta comprendida en la parcela 9, manzana 110, sección H de la nomenclatura catastral, número de catastro 5235 de la Capital.
- Terreno baldío con frente a la calle Belgrano, ubicado a 18.14 metros de la calle 25 de Mayo y con las siguientes medidas; 28.73 metros de frente al Norte, 85.13 metros en su costado Oeste y en su costado Este a los 66.33 metros del frente, tiene un martillo en contra de 11.49 metros por 19.03 metros siendo su contrafrente de 16.37 metros, de propiedad del señor Francisco Masciarelli. Corresponde a la parcela 27 de la manzana 110, sección H de la nomenclatura catastral y número de catastro 10853;

Que se procederá a ejecutar lo dispuesto por las ya mencionadas leyes 785 y 788 que los declara de utilidad pública y sujeta a expropiación.

Concordante con el procedimiento que determina la Ley Nº 1412 (originaria 133) en su artículo tercero, se invita a los afectados a acogerse al procedimiento administrativo hasta el día 26 de Diciembre del año en curso, bajo apercibimiento de procederse por vía judicial si no formularen manifestación expresa al respecto en este término.

Salta, Diciembre 4 de 1946.

Ing. Francisco Sepúlveda — Director General de Inmuebles Int.

Pascual Farella — Secretario Direc. Gral. Inmuebles.

365 palabras \$ 63.00

e|5|12 al 21|12|46.

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 2339 — LICITACION PUBLICA PARA ADJUDICAR LA PROVISION DE CARNE Y PAN O GALLETA DURANTE 1947, A EFECTUARSE EN TARTAGAL (SALTA) — Se comunica al comercio que el día 16 de diciembre de 1946, a las 9.00 horas se realizará en el cuartel del III. Batallón del Regimiento 20 de Infantería de Montaña "Cazadores de los Andes", sito en Tartagal (Salta), la apertura de las propuestas que se presenten a la Licitación Pública para adjudicar la provisión de CARNE Y PAN O GALLETA durante el año 1947, a las tropas de dicha guarnición militar.

Los interesados pueden solicitar en la Administración del Batallón, antes de la fecha indicada los pliegos de condiciones y los informes necesarios — Eduardo Campazzo, Teniente de Intendencia — Secretario de la Junta Licitación. — Importe \$ 20.40
e|6 al 16|12|46.

Nº 2316 — MINISTERIO DE HACIENDA, OBRAS PUBLICAS Y FOMENTO — DIRECCION GENERAL DE ESTADISTICA DE LA PROVINCIA. LICITACION PUBLICA

En cumplimiento de lo dispuesto por el decreto Nº 1293 del 26 de Agosto del corriente año, llámase a licitación pública para el día 14 de Diciembre de 1946, a horas 10, en la Dirección General de Estadística para la impresión de 500 ejemplares de la Síntesis Estadística de la Provincia, estando sujeta la presente licitación en un todo a las disposiciones contenidas en la Ley de Contabilidad.

El pliego de condiciones puede solicitarse en esta Repartición y las propuestas deberán presentarse en sobres cerrados y lacrados, los que serán abiertos por el Señor Escribano de Gobierno, en presencia de los interesados que deseen concurrir al acto en el día y hora antes indicado.

Salta, Noviembre 28 de 1946.
RAFAEL LORE — Director General de Estadística.
Importe \$ 20.20.
e|30|11 al 14|12|46.

Nº 2310 — EJERCITO ARGENTINO COMANDO 5. DIVISION DE EJERCITO
Licitación para provisión de carne, pan o galleta y leña para el año 1947.

Llámase a licitación pública para el día 16 de diciembre de 1946, a horas 9.15, para la provisión de carne, pan o galleta y leña, con destino a atender las necesidades de las Unidades de la Guarnición de Salta durante el año 1947. Los pliegos de condiciones e informes se suministrarán a los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas en el servicio de Intendencia del Comando 450. — SALTA.

Enrique Adolfo Hennekens
Coronel
Jefe Estado Mayor D. 5
Importe \$ 20.20 e|30|11 — v|16|12|46.

Nº 2301 — MINISTERIO DE HACIENDA, OBRAS PUBLICAS Y FOMENTO — ADMINISTRACION DEVIALIDAD DE SALTA — LICITACION PUBLICA Nº 9 — Llámase a licitación pública para el Servicio de Transporte de pasajeros de las siguientes líneas: Salta a Chicoana por el camino de Los Vallistos; Salta a Campo Quijano; Salta a Güemes; y Salta a Cachi, Molinos y La Poma.

Las propuestas, pliego de condiciones, pueden ser solicitadas en la Secretaría de la Administración de Vialidad de Salta, calle Mitre 550, donde serán abiertas el día 11 de diciembre de 1946, a las 10 horas, en presencia de los interesados — EL CONSEJO — Luis F. Arias, Secretario Vialidad - Salta — Importe \$ 20.20 e|27|11 al 11|12|46.

Nº 2298 — LICITACIONES PUBLICAS — MINISTERIO DE HACIENDA, OBRAS PUBLICAS Y FOMENTO — DIRECCION GENERAL DE INMUEBLES — DEPARTAMENTO DE TIERRAS FISCALES.

Explotación Calera existente en la margen Norte del Río Carapará, Paraje: "EL CHORRO". Llámase a licitación pública por el término de quince días para la explotación de la Calera de propiedad Fiscal, ubicada en la margen Norte del Río Carapará, en el lugar denominado "EL CHORRO", Departamento de Orán de esta Provincia, de acuerdo a las disposiciones del Decreto Nº 1797 de fecha 2 de octubre del corriente año.

Comprende además esta licitación, el derecho de la explotación del bosque existente en la fracción de 210 hectáreas adyacentes a la Calera, de acuerdo al plano que obra en esta Dirección con exclusión del cedro y el roble y de conformidad a las bases y condiciones que por el Decreto precedentemente citado se aprueban.

El pliego general de bases y condiciones deben ser consultados y las propuestas retiradas y presentadas a la Secretaría de Dirección General de Inmuebles, las que serán abiertas por el Sr. Escribano de Gobierno el día 10 de Diciembre a las 11 horas en el local de la Dirección, calle Zuviría 536 — Salta.
Ing. Francisco Sepúlveda — Director General de Inmuebles Int.
Pascual Farella — Secretario Direc. Gral. Inmuebles.
208 palabras \$ 32.00.
e|26|11|46 — v|10|12|46.

Nº 2293 — MINISTERIO DE HACIENDA, OBRAS PUBLICAS Y FOMENTO — ADMINISTRACION DE VIALIDAD DE SALTA — LICITACION PUBLICA Nº 8 — Llámase a licitación pública para el Servicio de Transporte de pasajeros, de las siguientes líneas: Galpón a Metán; Campo Santo a Güemes; Alemania a San Carlos; Salta a Guachipas; Salta a San Lorenzo; Salta a Cerrillos; Saucelito a Colonia Santa Rosa; y Tartagal a San Pedrito.

Las propuestas, pliegos de Condiciones y Especificaciones, pueden ser solicitados en la

Secretaría de la Administración de Vialidad de Salta, calle Mitre 550, donde serán abiertas el día 10 de diciembre de 1946, a las diez horas, en presencia de los interesados. — EL CONSEJO. — Luis F. Arias, Secretario Vialidad — Salta. — Importe \$ 20.20.

e|23|11|46 v|10|12|46.

A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL deben ser renovadas en el mes de su vencimiento.

A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido.

A LAS MUNICIPALIDADES

De acuerdo al Decreto Nº 3649 del 11/7/44 es obligatoria la publicación en este Boletín de los balances trimestrales, los que gozarán de la bonificación establecida por el Decreto Nº 11.192 del 16 de Abril de 1946.

EL DIRECTOR

JURISPRUDENCIA

Nº 576 — CORTE DE JUSTICIA — SALA SEGUNDA.

CAUSA: Exhorto Juez Dr. Frías de Jujuy — en los autos: Dámaso Salmoral — Denuncia evasión impuesto fiscal en la Sucesión de Gualterio Leach y solicita testimonio.

C. | R.: Exhorto — oposición.

DOCTRINA: La oposición a que se dé curso a un exhorto constituye un verdadero incidente, y la admisión del traslado a la parte encargada de diligenciarlo, como así también la omisión del llamamiento de "AUTOS PARA SENTENCIA", constituyen vicios de nulidad del procedimiento.

En Salta, Noviembre 30 de 1946.

Y VISTOS:

Estos autos caratulados: "Exhorto Juez Dr. Julio D. Frías — Jujuy — Autos "Dámaso D. Salmoral — denuncia evasión de impuestos Fiscales — Suc. Walter Leach o Walterio o Gualterio Leach", y

CONSIDERANDO:

1) Que la oposición formulada a fs. 3, al curso del presente exhorto, importa un verdadero incidente y como tal ha debido sustanciarse "por los trámites establecidos para las excepciones dilatorias" (arts. 344 del Cód. proc. civ.).

En consecuencia debió darse traslado por seis días al Dr. Ramón D' Andrea, encargado de tramitar el exhorto (véase exhorto de fs. 1 y presentación de fs. 2); en la especie sublite se ha omitido dicho traslado y además no se ha llamado "autos para sentencia" (art. 101 del cód. cit.), providencia necesaria,

pues, las partes pueden presentar un escrito alegando sobre la cuestión jurídica en debate.

2) Que habiéndose omitido las formas substanciales del procedimiento, es nulo el auto en grado.

3) Que no procede imponer las costas al señor Juez exhortante, ni tampoco a la persona encargada del diligenciamiento del exhorto, por ser ajenos ambos a las omisiones señaladas y vicios del procedimiento seguido en estos autos.

Por ello,

LA SALA SEGUNDA DE LA CORTE DE JUSTICIA

ANULÁ el auto de fs. 6.

Cópiese, notifíquese, repóngase y baje.

ADOLFO A. LONA — RICARDO REIMUNDIN — NESTOR E. SYLVESTER — Ante mí: Angel Neo — Esc. Sec.

Nº 577 — CORTE DE JUSTICIA — SALA SEGUNDA.

CAUSA: — Ejecución de fianza — Héctor V. Chiostrí vs. Mariano Hernández.

C. R.: 1 Recurso de nulidad — Excarcelación — Fianza.

DOCTRINA: — RECURSO DE NULIDAD.

No procede en la ejecución por fianza a excarcelado, porque se haya revocado el auto que manda hacerla efectiva sin pronunciamiento previo sobre las excepciones opuestas por el ejecutado, si el procesado fué detenido antes de que se haya hecho efectiva la garantía.

EXCARCELACION — FIANZA.

Procede la revocación del auto que manda hacer efectiva la fianza si el procesado es detenido antes de que se haya hecho efectiva. Y, en tal caso, procede condenación en el pago de costos y costas a cargo del fiador.

En Salta, a los treinta días de Noviembre de mil novecientos cuarenta y seis, reunidos en el Salón de Acuerdos de la Sala Segunda el Señor Presidente de la Corte Dr. David Saravia Castro y el Sr. Ministro Dr. Julio C. Ranea, llamados para integrar aquélla, para pronun-

ciar decisión en los autos sobre ejecución de fianza, seguida por Don Héctor V. Chiostrí contra Don Mariano Hernández, elevados por los recursos de apelación y nulidad interpuestos por el ejecutado contra la resolución de fs. 33 a 34, fecha Setiembre 5 del corte. año, que revoca el auto de fs. 7 (Exp. 6076) que libra mandamiento de embargo por el importe de la fianza y, en consecuencia, desestima la ejecución con costos y costas contra el fiador, y por el ejecutado en cuanto no contiene condenación en costas en razón de la procedencia de las excepciones, fueron planteadas las siguientes cuestiones:

1a.: ¿Procede el recurso de nulidad?

En caso negativo,

2a.: ¿Es legal el auto recurrido en cuanto revoca el de fs. 7 y rechaza la ejecución?

3a.: ¿Lo es en cuanto no condena en costas al ejecutante y sí al fiador en los costos y costas del incidente?

Sobre la primera cuestión

El Dr. Saravia Castro, dijo:

El auto recurrido no adolece de vicio que pueda invalidarlo.

La circunstancia de que haya sido pronunciado, sin decisión previa relativa a las excepciones opuestas a la ejecución, está legalmente explicada por la resolución recurrida.— Ello, por otra parte, no puede agravar al recurrente.— A su respecto, y únicamente en materia de costas, sólo hay apelación del ejecutado; apelación que deberá ser tratada al considerar la 3a. cuestión.— Voto, pues, por la negativa.

Sobre la primera cuestión

El Dr. Ranea, dijo:

Ahiere al voto del Dr. Saravia Castro.

Sobre la segunda cuestión

El Dr. Saravia Castro, dijo:

La ejecución de la fianza del excarcelado no importa hacerla efectiva, pues si así fuera, no se explicaría que el art. 351 del Cód. de Proc. Crim. estatuyera que "quedaría revocado el auto que ordenó su efectividad".

Habiéndose presentado pues, el fiador después de la detención del procesado y "antes

de hacerse efectiva la garantía" (fs. 20 Exp. 6076), y siendo la detención equiparable a la comparencia del procesado, como lo demuestra la sentencia recurrida, procede la aplicación del mencionado artículo, o sea la revocación del auto que ordenó la efectividad de la fianza y rechaza, en consecuencia la ejecución.— Voto, pues, por la afirmativa.

El Dr. Ranea, dijo:

Que adhiere al voto del Dr. Saravia Castro sobre la 2a. cuestión.

A la tercera cuestión el Dr. Saravia Castro dijo:

Como ha quedado expuesto, la detención del procesado se ha producido "antes de hacerse efectiva la garantía" y es equiparable a la comparencia.— Siendo así, y como lo observa el señor Juez a quo, procedía, desde ese momento, la aplicación del art. 351 citado y, con ello, la revocación del auto que ordenó la efectividad de la garantía, lo que importaba dar por concluida la ejecución; pero no porque hayan prosperado las excepciones opuestas por el ejecutado, sin lo cual no puede haber condenación en costas a cargo del ejecutante, sino por aplicación de lo que dispone el citado art. 351 que, en cambio, aplica costos y costas a cargo del ejecutado.— Voto, pues, por la afirmativa.

El Dr. Ranea, dijo:

Que adhiere al voto del doctor Saravia Castro.

En cuyo mérito quedó acordada la siguiente resolución:

Salta 30 de Noviembre de 1946.

Y VISTOS:

Por lo que resulta del Acuerdo que precede, **LA SALA SEGUNDA DE LA CORTE DE JUSTICIA,**

DESESTIMA el recurso de nulidad y **CONFIRMA** la sentencia recurrida en cuanto ha sido materia de los recursos.

Cópiese, repóngase, notifíquese y baje.

DAVID SARAVIA CASTRO — JULIO C. RANEA — Ante mí: Angel Neo — Esc. Sec.